

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones
tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca,
periodo 2022**

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Alexander Eduardo FERNANDEZ TAPIA

Bach. William Flavio GUZMAN ALVARADO

Asesor:

Mg. Abraham BONILLA MIGO

Cerro de Pasco – Perú – 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones
tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca,
periodo 2022**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

**Dr. Jesús Jhonny CANTA HILARIO
PRESIDENTE**

**Mg. Nemías CRISPÍN COTRINA
MIEMBRO**

**Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO
MIEMBRO**

DEDICATORIA

A mis Padres, hermanos y
docentes por el apoyo.

Alexander

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Gracias madre y padre

William

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirnos por permitirnos cumplir con excelencia en el desarrollo de esta tesis.

A la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, institución que nos brindó la educación y el forjamiento para ser un profesional con valores.

Al Mg. Abraham BONILLA MIGO, Asesor de tesis por su constante apoyo y asesoría en la realización de esta tesis.

Finalmente, a nuestros colegas, amigos, docentes en general que me brindaron su apoyo, tiempo e información para el logro de nuestros objetivos.

Alexander y William

RESUMEN

Nuestro estudio tuvo como objetivo general determinar de qué manera la bancarización en las Mypes incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022; además, se han separado las funciones realizadas por los contribuyentes responsables de la aplicación de las disposiciones de la normativa tributaria. El diseño de investigación fue no experimental, enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo correlacional. La población está conformada por 78 empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, donde la población será integrada por trabajadores, los representantes legales, contadores públicos, gerentes, etc., a quienes se les aplicó una encuesta que estuvo conformada por 10 ítems por cada variable, la información obtenida fue tabulada y procesada gráficamente, se explicó los resultados y a la vez confirmar la prueba de hipótesis. Se arribó a la siguiente conclusión: Se logró determinar que la bancarización incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022, notándose que los hechos tributarios derivados del desconocimiento del sistema de bancarización, resultando en errores en el pago de obligaciones tributarias, al no permitir la deducción de los gastos que afecten la determinación del impuesto a la renta y créditos fiscales, con consecuencias financieras en la subsanación de declaraciones juradas, determinación de nuevas liquidaciones de impuestos y generación clara de pagos en efectivo para cubrir impuestos vencidos y consecuentemente la emisión de multas por parte de la administración tributaria.

Palabra Clave: Bancarización, Obligaciones tributarias.

Alexander y William

ABSTRACT

The general objective of our study was to determine how bankarization in the Mypes affects the tax obligations of the construction companies of the district of Chaupimarca, period 2022; in addition, the functions performed by the taxpayers responsible for the application of the provisions of the tax regulations have been separated. The research design was non-experimental, quantitative approach and descriptive correlational level. The population is made up of 78 construction companies of the district of Chaupimarca, where the population will be made up of workers, legal representatives, public accountants, managers, etc., to whom a survey was applied, which was made up of 10 items for each variable, the information obtained was tabulated and processed graphically, the results were explained and at the same time the hypothesis test was confirmed. The following conclusion was reached: It was possible to determine that the bankarization affects the tax obligations of the construction companies of the district of Chaupimarca, period 2022, noting that the tax facts derived from the lack of knowledge of the bankarization system, resulting in errors in the payment of tax obligations, by not allowing the deduction of expenses that affect the determination of income tax and tax credits, with financial consequences in the correction of affidavits, determination of new tax assessments and clear generation of cash payments to cover overdue taxes and consequently the issuance of fines by the tax administration.

Keyword: Banking, Tax Obligations.

Alexander y William

INTRODUCCIÓN

Presentamos el trabajo de investigación titulado “La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022”, con el cual aspiramos obtener el título profesional de contador público. La bancarización en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca se vincula como una medida que permite que todas las actividades económicas tengan el mismo grado de fiscalización y el estado pueda realizar las tareas de inspección pertinentes y combatir la evasión fiscal y otras malas conductas contra la formalización de la economía del país.

Nuestra investigación trata sobre la bancarización (uso de los medios de pago) y su incidencia con las obligaciones tributarias en las empresas constructoras, ya que permite analizar la incidencia en el cumplimiento de las normas tributarias estipuladas por la ley.

El estudio consta de cuatro capítulos:

Primer capítulo, se consideró el problema de investigación, donde se detalla la identificación y delimitación del problema, la formulación de problemas y objetivos, al final la justificación y las limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo, se desarrolló el marco teórico, donde se detalla los antecedentes de estudio, bases teóricas, definición de términos, formulación de hipótesis, la identificación y operación de variables e indicadores.

El tercer capítulo, comprende la metodología y técnicas de investigación, donde se detalla el tipo, nivel, método y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, culminando con este capítulo con la orientación ética.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados y discusión obtenidos del trabajo de investigación, la descripción del trabajo de campo, la presentación de análisis e interpretación de resultados, la prueba de hipótesis concluyendo con la discusión de los resultados.

Alexander y William

INDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
INDICE	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.	Identificación y determinación del problema.....	1
1.2.	Delimitación de la investigación.....	3
1.2.1.	Delimitación espacial	3
1.2.2.	Delimitación temporal	3
1.2.3.	Delimitación social	3
1.2.4.	Delimitación conceptual	3
1.3.	Formulación del problema	4
1.3.1.	Problema general	4
1.3.2.	Problemas específicos.....	4
1.4.	Formulación de objetivos.....	5
1.4.1.	Objetivo general.....	5
1.4.2.	Objetivos específicos	5
1.5.	Justificación de la investigación.....	5
1.6.	Limitaciones de la investigación	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	7
2.1.1.	A nivel Nacional	7
2.1.2.	A nivel Internacional.....	8
2.2.	Bases teóricas - científicas.....	9
2.2.1.	Bancarización definición	9
2.2.2.	Obligaciones tributarias	15
2.3.	Definición de términos básicos	20
2.4.	Formulación de hipótesis.....	21
2.4.1.	Hipótesis general	21
2.4.2.	Hipótesis específicas	21
2.5.	Identificación de variables	22
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	22

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION

3.1.	Tipo de Investigación	23
3.2.	Nivel de Investigación	23
3.3.	Método de investigación.....	23
3.4.	Diseño de investigación	24
3.5.	Población y muestra.....	24
3.5.1.	Población.....	24
3.5.2.	Muestra.....	24
3.6.	Técnicas e instrumento recolección de datos.....	25
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	25
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	27
3.8.1.	Técnica de procesamiento	27
3.8.2.	Técnica de Análisis.....	27

3.9. Tratamiento estadístico	27
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica	28

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción del trabajo de campo	29
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados	30
4.2.1. Bancarización	30
4.2.2. Obligaciones tributarias	40
4.3. Prueba de Hipótesis	50
4.3.1. Primera hipótesis	50
4.3.2. Segunda hipótesis	53
4.3.3. Tercera hipótesis	54
4.3.4. Cuarta hipótesis.....	55
4.4. Discusión de resultados	56

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

ANEXOS

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

La recaudación de impuestos en todos los países del mundo es siempre un reto para los diferentes países, debido a la implementación de factores determinantes como: capacidad de las autoridades fiscales, normas sobre impuestos, base imponible y evasión fiscal, donde la informalidad de un número importante de empresarios juega un papel importante.

Por otro lado, los que están obligados a pagar impuestos no siempre son sostenidos económicamente, es decir no son pagados, y por lo tanto no son sostenidos, o los que son potencialmente contribuyentes cambian sus actividades para que no lo sean.

Estos son los fenómenos de precios de transferencia, evasión fiscal, complicidad como formas de evasión fiscal, etc.

Así pues, una nación está comprometida con su población, en la lucha para evitar las contingencias tributarias, de este modo lograr el incremento de la recaudación tributaria, elevar la presión tributaria y modernizar el sistema tributario nacional, por ello promulgo el régimen de bancarización con la ley

28194 denominada “Ley para la lucha contra la evasión y formalización de la economía publicada el 26 de marzo del 2004, la misma que fue modificada con la Ley 30730 denominada “Ley que modifica los artículos 3, 5 y 7 del decreto supremo 150-2007- EF”, texto único ordenado de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, y los artículos 16 y 192 del Decreto Legislativo 1053, ley general de aduanas, cuyo propósito fundamental es de formalizar las operaciones económicas con la participación del sistema financiero nacional y de esta manera mejorar los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario.

Sin embargo, en la actualidad aún existen contribuyentes que excluyen o desconocen el uso del régimen de bancarización para cumplir con sus compromisos, por lo que continúan realizando transacciones financieras sin utilizar medios de pago, pagando sus obligaciones en su totalidad en efectivo, desconocen la cantidad a pagar en efectivo, pero no saben por qué perdieron su deducción de impuestos y se vieron obligados a pagar las reparaciones.

Por otro lado, en base en lo anterior y dada la importancia de las operaciones bancarias, es necesario estudiar el comportamiento de los contribuyentes mediante las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 a fin de divulgar el correcto uso de las actividades bancarias, tributarias y financieras que enfrentarán debido a su incumplimiento, por ello planteamos la pregunta de investigación. ¿De qué manera la bancarización en las Mypes incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022?

1.2. Delimitación de la investigación

Considerando las cuestiones planteadas por el estudio, las identificamos metódicamente bajo los siguientes aspectos:

1.2.1. Delimitación espacial

Este estudio incluye a las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca.

1.2.2. Delimitación temporal

Es un estudio en curso y el período comprendió del 01 de junio de 2022 hasta el 30 de julio de 2022.

1.2.3. Delimitación social

La encuesta se llevó a cabo en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca.

1.2.4. Delimitación conceptual

En la gestión de documentos teóricos conceptuales, se incluyen los siguientes conceptos: Bancarización y Obligaciones tributarias.

Bancarización:

Según (SUNAT, 2022), señala textualmente que se trata de formalizar todas las operaciones en sentido pleno y ejecutarlas por medios jurídicos que permitan reconocer su origen y destino para que el estado pueda actuar con la autoridad de control para combatir la evasión fiscal, el lavado de dinero y otros delitos.

Obligaciones tributarias:

Es un vínculo legalmente establecido entre un acreedor (estado) y un deudor tributario (persona natural o jurídica) y su objetivo es realizar el cumplimiento de la prestación tributaria.

Según el (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022), una obligación tributaria, que es de derecho público, es un vínculo entre un acreedor y un deudor de un impuesto, establecido por ley, con el propósito de cumplir con los beneficios fiscales, es exigible. (Libro 1, Artículo 1)¹.

Puede decirse que la obligación fiscal comprende la obligación legal de una persona natural o jurídica de contribuir al estado para los gastos públicos, en la forma prevista en la ley generadora de impuestos en forma proporcionada y justa.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la bancarización en las Mypes incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera, la base legal de la bancarización incide en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022?
- b) ¿En qué medida, la licitud de las transacciones incide en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022?
- c) ¿En qué medida, responsabilidad administrativa y financiera incide en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022?

¹ (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022)

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la bancarización en las Mypes incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar de qué manera, la base legal de la bancarización incide en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.
- b) Evaluar en qué medida, la licitud de las transacciones incide en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.
- c) Determinar en qué medida, responsabilidad administrativa y financiera incide en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

1.5. Justificación de la investigación

La investigación se justifica porque permite a los contribuyentes de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca conocer sobre las normas y leyes tributarias que genera problemas fiscales y financieros, pues perjudica la rentabilidad de las empresas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nuestra investigación se realizó por la necesidad de mejorar las operaciones de bancarización de las Mypes y el efectivo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, con las empresas constructoras de la provincia de Chaupimarca con el fin de reducir las contingencias tributarias.

1.6. Limitaciones de la investigación

En cuanto al desarrollo de la encuesta, hubo limitaciones relacionadas con el factor tiempo en la recolección de datos, por motivos de trabajo de los investigadores.

Sobre la factibilidad de información solicitada a gerentes, administradores, contadores o trabajadores de empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022. Son muy reservados, o lo consideran que se encuentran relativamente ocupados y no quieren contestar preguntas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. A nivel Nacional

Según (Cueto Rodriguez, 2021), menciona que su investigación tuvo como objetivo analizar “el uso de los medios de pago tributarios y su relación en las obligaciones comerciales de empresas jurídicas en la ciudad de Pucallpa - 2020”, con la finalidad de facilitar en la elaboración de un planeamiento tributario en el que se prevengan los riesgos o contingencias tributarias y los sobrecostos para las empresas jurídicas, las técnicas e instrumentos que se usaron en la investigación fueron la observación, el análisis documental de datos y la encuesta. Para finalizar se llegó a la conclusión (..) se precisa que existe grado de relación del uso de los medios de pago mediante depósitos en cuenta en las obligaciones de compra de mercaderías de empresas jurídicas en la ciudad de Pucallpa - 2020.

Según (Rubio Becerra & Almeyda Santos, 2020) en su investigación nos menciona que tiene como propósito analizar el impacto que tienen los bancos en el cálculo del impuesto de una empresa constructora de la comuna de Santiago de Surco en el año 2015, el estudio utilizó un enfoque cualitativo

propuesto por el autor Sampieri, ya que permitió dar una descripción de la investigación representada en los hechos y calidad real o cualitativa del problema planteado (en el que describe la situación expresada en términos de cantidad). Su principal conclusión es el efecto que hace el banco en el cálculo del impuesto sobre las ventas a través de una entidad que suele perder una parte del crédito fiscal en además de realizar correcciones, adiciones y ajustes de IGV en sus declaraciones mensuales por los períodos señalados en los resultados.

2.1.2. A nivel Internacional

Según (Saboin & Tejada, 2009) tesis “El impacto de los bancos en la productividad de las microempresas”, presentada en la Universidad Católica de Andrés Bello-Caracas Venezuela, egresada de la licenciatura en economía, con el objetivo de ser análisis de los efectos de bancos en la productividad de las microempresas. El método de investigación es exploratorio, el cual actúa como herramienta de medición del cuestionario a través de preguntas cerradas, la técnica de recolección de datos es basada en la entrevista telefónica.

Los resultados indican que la banca contribuye a la mejora de la productividad de las microempresas. Podemos concluir que el microcrédito aumenta la productividad de las microempresas, pero el efecto inmediato no puede vincularse a nivel bancario, al menos en el corto plazo. Sin embargo, al estudiar la muestra de tres microcréditos, se enfatizó mucho más la correlación entre productividad y desempeño bancario. Podemos ver si estas dos variables tienen una mayor correlación a medio o largo plazo, por lo que habría que hacer otro estudio.

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Bancarización definición

Según (SUNAT, 2022), señala textualmente que se trata de formalizar todas las operaciones en sentido pleno y ejecutarlas por medios jurídicos que permitan reconocer su origen y destino para que el estado pueda actuar con la autoridad de control para combatir la evasión fiscal, el lavado de dinero y otros delitos.

Según, (Alva Matteucci, Garcia, & Hirache F, 2013, pág. 24), reitera que “la actividad bancaria es una expresión de la administración tributaria que el estado actúa, utilizando como medio el derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las normas establecidas por el estado”. Por lo tanto, es una ley que impone ciertos requisitos a los impuestos relacionados, se convierte en una norma de orden público.

Según, (Ortega Salaverria, Castillo Guzman, Pacherras Recuay, & Morales Mejioa, 2014, pág. 318) dicen textualmente que la bancarización es el organismo que ordena un proceso rutinario de las transacciones financieras que el banco realiza con proveedores y/o con terceros. Cuando mencionan que “la bancarización significa la utilización de determinados medios o mecanismos de pago prescritos por las empresas del sistema financiero, para efectuar el pago de las obligaciones contractuales de una de las partes”.

Asimismo, (diario oficial El Peruano, 2012), establece que, en efecto, “La Ley N° 28194 establece la obligación de utilizar en las transacciones económicas determinados medios de pago a través del sistema financiero, incorporando así el mecanismo bancario como una herramienta para combatir el no pago de impuestos”.

Por otro lado (Asesor Empresarial, 2011, págs. A - 1), reitera que la banca incluye el hecho de que todas las personas naturales y jurídicas que

realicen actividades económicas las transfieran a través de empresas del sistema financiero, utilizando las facilidades de pago del sistema, para combatir la evasión fiscal y formalizar la economía.

Al respecto, mencionan que "bancarizar" quiere decir utilizar determinados medios o mecanismos de pago regulados por las empresas del sistema financiero, para efectuar el pago de obligaciones contraídas con terceros. La regulación de dichos medios únicamente opera para efectos tributarios y se encuentra regulada en la ley N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por el decreto supremo N° 150-2007-EF. (Ortega Salaverria, Castillo Guzman, Pacherras Recuay, & Morales Mejioa, 2014, pág. 380).

Por tanto, de lo anterior, se puede decir que la bancarización es una herramienta para realizar operaciones de cancelación económica con un tercero, a través de los sujetos del sistema financiero. Esto se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto en nuestras leyes tributarias, además de coadyuvar en la regulación de las actividades económicas en el mercado nacional; es la herramienta más segura para ayudar a reducir el riesgo de actos ilegales en nuestro país.

La (Ley N° 28194, 2004), en su Art. 4 señala textualmente que el monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de cinco mil nuevos soles (S/. 5,000) o mil quinientos dólares americanos (US\$ 1,500).

Los montos se fijan en nuevos para las transacciones realizadas en moneda nacional y en dólares estadounidenses para las transacciones realizadas en dicha moneda.

Tratándose de obligaciones contraídas en monedas distintas a las mencionadas anteriormente, el monto pactado deberá convertirse a nuevos utilizando el tipo de cambio promedio ponderado del número de ventas

publicado por el director de banca y seguros a la fecha de celebración del contrato de obligación.

En el caso de monedas cuyo tipo de cambio no es publicado por dicha institución, se deberá considerar el tipo de cambio promedio ponderado venta fijada de acuerdo a lo que establezca el reglamento.²

En este sentido, el artículo 8 establece igualmente que, a efectos fiscales, los pagos realizados sin la utilización de un medio de pago no darán derecho a la deducción de costes, tasas o créditos. compensación o reclamación de devolución de impuestos, saldo beneficioso, devolución de impuestos, mora anticipada, devolución de impuestos aduaneros.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta además lo siguiente: En caso de que los gastos y gastos hayan sido deducidos según el criterio de devengo de acuerdo con la normativa del impuesto sobre la renta, la comprobación del medio de pago utilizado deberá realizarse durante el pago correspondiente a la actividad generadora de la obligación.

En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en el momento previstos por el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto de Fomento Municipal, la verificación de la forma de pago el cálculo utilizado deberá realizarse en el momento en que se realice el pago correspondiente a la actividad que crea el derecho.

² (Ver el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 975, publicado el 15 de marzo de 2007, el que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2008, el cual sustituye el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 28194).

En caso de que un contribuyente haya hecho uso indebido de cargos, tasas o créditos o si los conceptos anteriores se han vuelto abusivos, deberá corregir su declaración y proceder al pago del impuesto correspondiente. En caso de incumplimiento de la declaración y pago, la SUNAT, en uso de las facultades que le otorga el código tributario, dictará y dará a conocer la resolución correspondiente.

Si la devolución de saldos a favor, devolución de impuestos, cobro anticipado o devolución de derechos aduaneros se hubiere excedido, abusado o llegado a ser abusivo, la SUNAT, en los términos de esta ley u otras normas que entren en vigor, dictará la acción correspondiente y procederá a su cobro, incluyendo los intereses señalados en el artículo 33 del código tributario.

En el caso de fondos mutuos constituidos por medios distintos a los previstos en el artículo 5, la transferencia o devolución de los fondos del prestatario por parte del prestatario no permitirá que el fondo mutuo aumente sus activos o ingresos esté más disponible para el pago de obligaciones o la realización del consumo, debiendo los prestatarios, por su parte, acreditar el origen de los fondos que se entregan.

Marco Legal

- Ley N° 28079, Ley que delega al Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia Tributaria.
- Decreto Legislativo N° 939, Medidas para la Lucha contra la Evasión y la Informalidad.
- Decreto Legislativo N° 947, Modificaciones al Decreto Legislativo N° 939.
- Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la economía.
- Constitución Política de 1993.

- Texto Único Ordenado de la Ley 28194, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF.
- Reglamento Ley 28194 aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2004-EF.
- Ley N° 30730, Ley que modifica los artículos 3,5 y 7 del Decreto Supremo 150-2007-EF.
- Ley 27693-Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022) – Código Tributario.

Aspectos legales de la bancarización

- Ley 28194 Ley Para Lucha Contra La Evasión para la Formalización de la Economía.
- Con respecto a los medios de pago autorizados, de acuerdo a los artículos 3,4 y 5 de la Ley 28194, se contraen compromisos de pago que se obtienen por sumas económicas cuyo monto sea mayor a S /. 3.500,00 (tres mil quinientos soles) o 1.000,00 (dólares americanos), según se define de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 28194 (2017).

Supuestos en los que se utilizarán medios de pago

Las obligaciones realizadas mediante el pago de sumas cuyo monto exceda de los montos a que se refiere el artículo 4, deberán pagarse por los medios de pago a que se refiere el artículo 5, incluso si se cancelan en cuotas menores.

Los contribuyentes que realicen actividades de comercio exterior también podrán cumplir con sus obligaciones para con personas naturales y/o jurídicas no residentes, por otros medios de pago que establezca el Decreto Supremo, siempre que los pagos se realicen a través de intermediarios de empresas.

Las operaciones de financiación con un banco o sociedad financiera que no estén ubicadas no están comprendidas en este artículo.³

Medios de pago

Se utilizarán medios de pago a través de empresas del Sistema Financiero en los casos previstos en el artículo 3, así:

- Depósitos en cuenta.
- Giros.
- Envío de dinero.
- Autorización de pago.
- Tarjetas de débito y crédito emitidas a nivel nacional.
- Los cheques con “no negociable”, “no transferible”.
- Los medios de pago a que se refiere el párrafo anterior son los señalados en la ley general.⁴

³ (Ley N° 28194, 2004) Art. 3.

2.2.2. Obligaciones tributarias

Definición

Según (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022) establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.⁵

Nacimiento de la obligación tributaria.

La responsabilidad tributaria surge cuando se produce el hecho previsto por la ley, como quien da origen a la referida obligación.

Exigibilidad de la obligación tributaria

El (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022), señala que la obligación tributaria es exigible:

- a) Cuando el deudor tributario deba determinar la obligación tributaria, a partir del día siguiente de la expiración del plazo señalado por la ley, si éste no se cumpliera, a partir del día dieciséis del año gravable se da el nacimiento de la obligación. Tratándose de impuestos administrados por la SUNAT, desde la fecha posterior al vencimiento del plazo señalado en el artículo 29 de este Código o desde el tiempo señalado por las disposiciones especiales que refiere el inciso e) de este artículo. Se reemplaza el párrafo por el artículo del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.

⁴Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas se podrá autorizar el uso de otros Medios de Pago considerando, entre otros, su frecuencia y uso en las empresas del Sistema Financiero o fuera de ellas.

⁵ Artículo N° 1 (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022).

- b) En caso de que deba ser determinado por la autoridad fiscal, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para el pago conforme a la Resolución, se determinará la mora del impuesto. La falta de cumplimiento de esta etapa, a partir del decimosexto día siguiente al de la notificación (p.17).

Prelación de deudas tributarias

Según (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022) los créditos tributarios gozan de un gravamen común sobre todos los bienes del deudor y prevalecerán sobre otras obligaciones en la medida en que contribuyan a acreedores a quienes no se destinan dichos créditos con el fin de pagar salarios y prestaciones sociales de los trabajadores; aportes impagos al sistema de gestión de fondos de pensiones privados y al sistema nacional de pensiones, aportes impagos al seguro social de salud - ESSALUD, así como los intereses y gastos devengados por estos conceptos, incluidos los señalados en el artículo 30 de la Ley del Decreto N° 25897 ; comida e hipoteca o cualesquiera otros derechos reales inscritos en los registros respectivos (p.18).

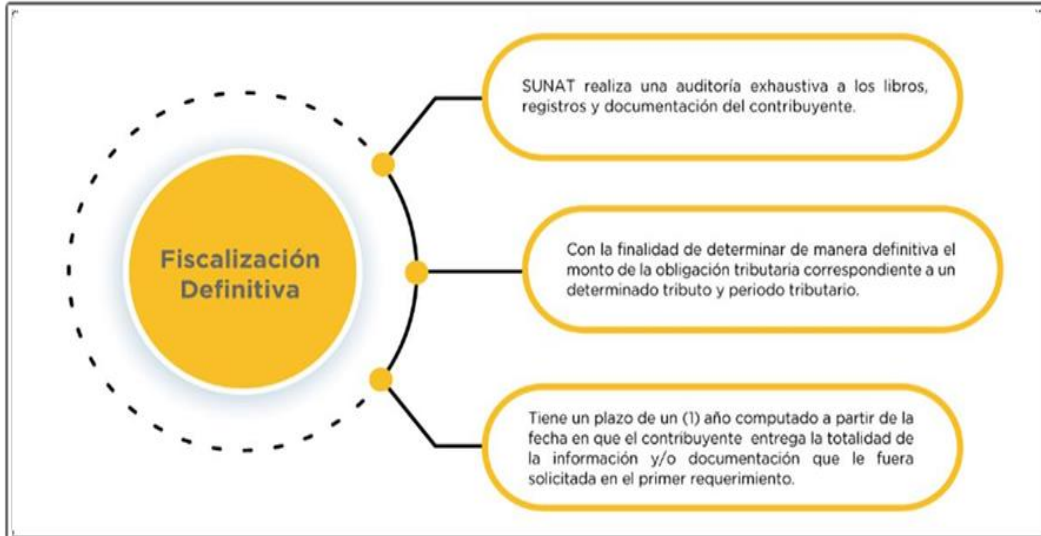
Fiscalización tributaria

Según (Personas SUNAT, 2022), Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente; se encuentra a cargo de un agente fiscalizador, se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados.

Termina con la notificación de una resolución de determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso.

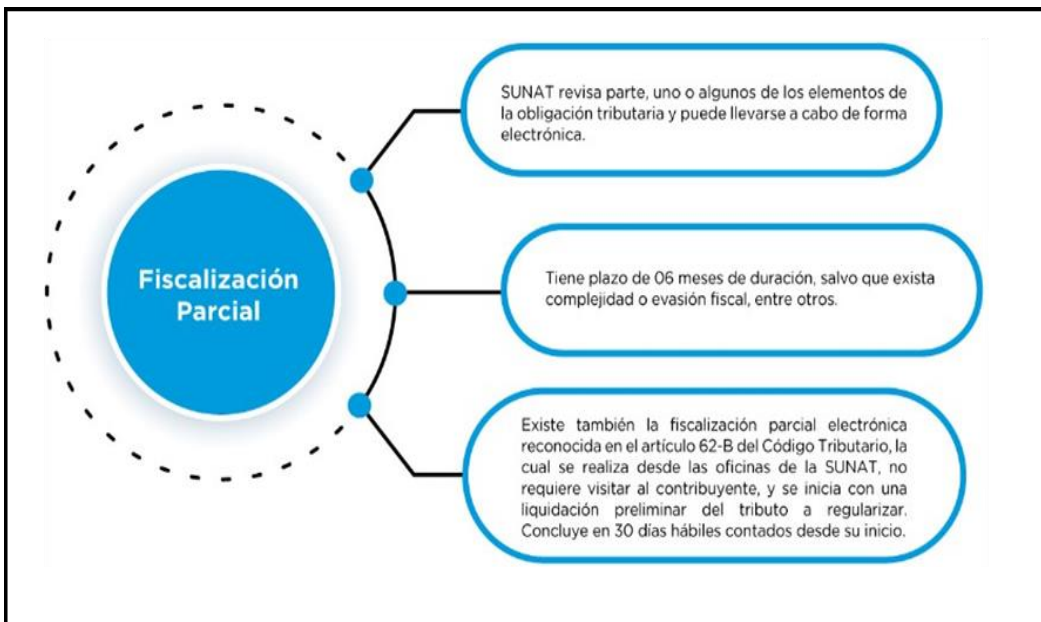
Así mismo existen 2 tipos de fiscalización:

Figura 1 Fiscalización definitiva



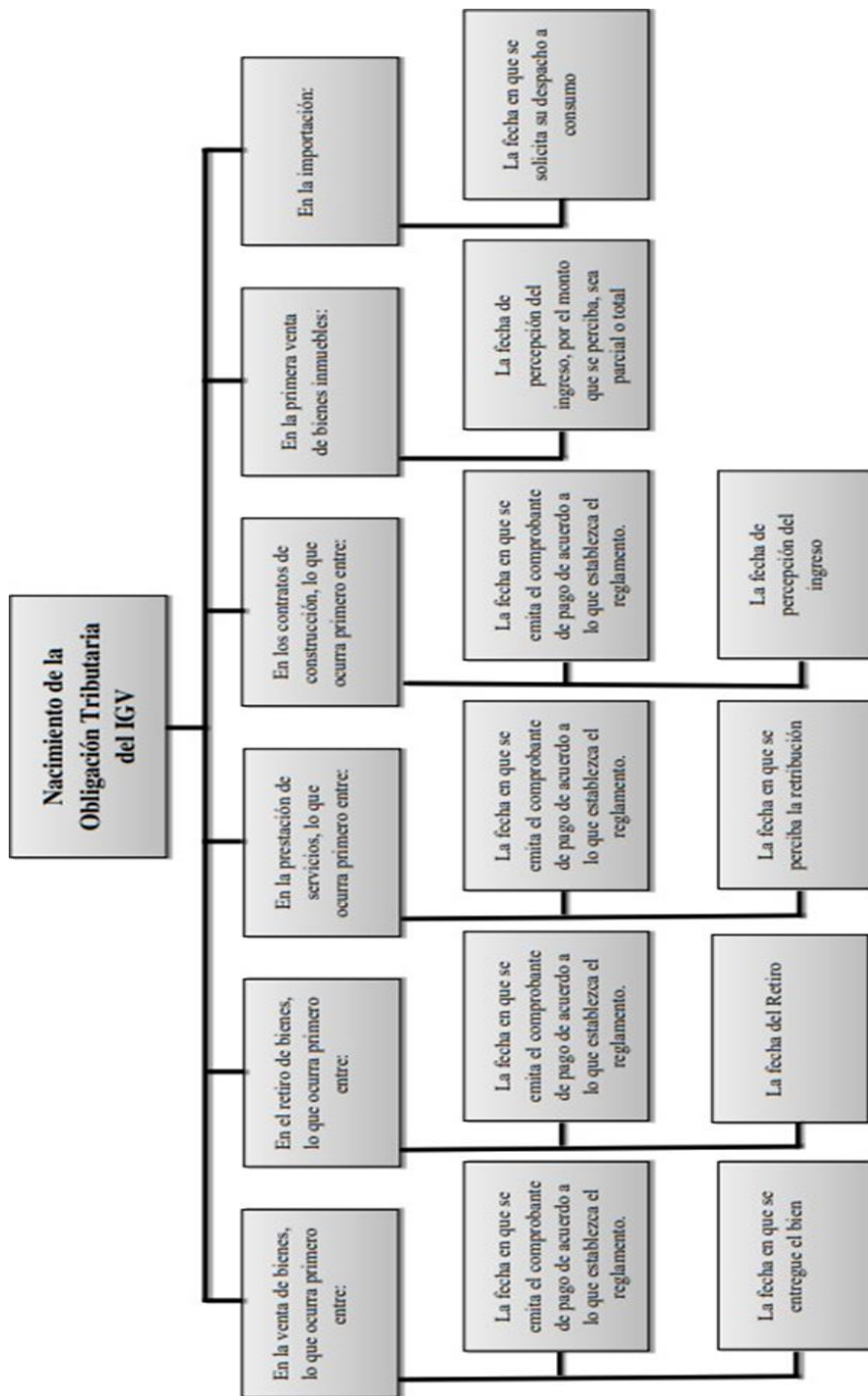
Nota: Información obtenida SUNAT (<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>).

Figura 2 Fiscalización parcial



Nota: Información obtenida SUNAT (<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>)

Figura 3 Nacimiento de la Obligación tributaria del IGV⁶



Nota: Información obtenida SUNAT, (<https://orientacion.sunat.gob.pe/3105-03-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria>)

⁶ Base Legal: Artículo 4 de la Ley del IGV

Sanciones y reparos tributarios

De acuerdo a la siguiente información de la SUNAT (2019) en el artículo 165 del Código Tributario, los contribuyentes que no cumplan con la normatividad tendrán diferentes sanciones dependiendo del delito que la administración tributaria deberá evaluar y determinar el nivel de sanción o infracción, ya que cualquier acto u omisión indebido sería considerado una infracción de las normas tributarias y constituiría un delito punible. Finalmente, los contribuyentes deben dar aviso suficiente y oportuno para que puedan manejar su situación con una defensa.

Asimismo, según (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2022) en el artículo 82 del Código Tributario, la Administración tiene la potestad de decidir sobre medidas punitivas tales como multas (ITU, renta líquida, impuestos omitidos), no se tiene derecho de uso de los bienes del infractor e imponer una multa, cerrar temporalmente el establecimiento (no realizar funciones comerciales hasta que se complete la infracción), suspender permisos, licencias vigentes o emitidas por el estado para operar el servicio (p.25).

Por otro lado, los reparos tributarios, según la ley del impuesto sobre la renta, se componen de las adiciones y deducciones realizadas mediante declaraciones anuales del impuesto sobre la renta del tercer tipo y ajuste (aumento o disminución) de los resultados obtenidos en la contabilidad, con el fin de obtener ingresos.

El perjuicio patrimonial en las empresas

Según (El blog legal, 15), en el ámbito legal, los daños son las ganancias legítimas no percibidas de la propiedad o el daño reputacional resultantes de la acción u omisión (ya sea intencional o negligente) de otro.

2.3. Definición de términos básicos

Bancarización:

Ocurre cuando se realizan operaciones a través de un sistema financiero donde se permite el uso de medios de pago legalmente aprobados.

Medios de pago: Instrumentos utilizados para respaldar pagos existentes proporcionados por el mismo sistema financiero por servicios comprados o recibidos.

Crédito fiscal:

Es cuando se compran bienes para una unidad de negocio y el impuesto de esa factura se utiliza como saldo a favor del contribuyente.

Reparo tributario:

Se realiza al determinar el impuesto a la renta cuando los gastos en que incurre una empresa o persona jurídica no son conocidos por las autoridades fiscales, estos gastos pierden el valor del impuesto y deben sumarse a la renta líquida.

Impuesto a la renta:

Es un impuesto que grava durante un período de tiempo y se aplica a los ingresos de un individuo o contribuyente, tales como: arrendamientos, bienes muebles e inmuebles, capitales, regalías, actividades comerciales, servicios independientes o dependientes.

Gasto deducible:

Son aquellos que reduce tus ingresos brutos y obtén beneficios fiscales.

Administración Tributaria:

Es el organismo encargado de administrar los impuestos internos y los derechos de aduana y hacer cumplir las normas o leyes tributarias al servicio del país.

Tributación:

Este es un conjunto de leyes aprobadas por organismos públicos encargados de recaudar impuestos.

Beneficiario:

Es la persona que goza de un beneficio la cual obtiene una compensación.

Acreedor: Tiene derecho a reclamar y hacer cumplir el pago de sus obligaciones o de una deuda que se ha generado.

2.4. Formulación de hipótesis**2.4.1. Hipótesis general**

La bancarización en las Mypes incide significativamente en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) La base legal de la bancarización incide significativamente en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.
- b) La licitud de las transacciones incide significativamente en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.
- c) La responsabilidad administrativa y financiera incide significativamente en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

2.5. Identificación de variables

Variable Independiente X: Bancarización

Variable Dependiente Y: Obligaciones tributarias

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable independiente

X = Bancarización indicadores

X1 = Base legal de la bancarización

X2 = Licitud de las transacciones

X3 = Responsabilidad administrativa y financiera

Variable dependiente

Y = Obligaciones tributarias indicadores

Y1 = Fiscalización tributaria

Y2= Sanciones y reparos tributarios

Y3= El perjuicio patrimonial

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación

De acuerdo al objetivo de la investigación, a la naturaleza del problema y propósitos formulados, es una investigación aplicada debido a la existencia de fundamentos, estándares y teorías sobre la bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

3.2. Nivel de Investigación

El estudio es a nivel descriptivo - explicativo, como el proceso de la bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

3.3. Método de investigación

Los métodos son los procesos que se siguen en la ciencia para descubrir la verdad, enseñarla o probarla. En nuestro caso, forman huellas o recursos que han sido utilizados para cumplir con el desarrollo de nuestro trabajo de investigación. En este sentido, se utilizó el método descriptivo a modo de estudios correlacionales.

3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue de tipo explicativa toda vez que según lo señalado por (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2003, pág. 93), este tipo de investigación explicativa se realiza para ayudarnos a encontrar problemas que no han sido estudiados en profundidad antes. La investigación explicativa no se utiliza para brindarnos evidencia concluyente, sino para ayudarnos a comprender los problemas de manera más efectiva.

Al realizar una investigación, el investigador debe ser capaz de adaptarse a nuevos datos y nuevos conocimientos.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La Población está conformada por 78 empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, donde la población será integrada por trabajadores, los representantes legales, contadores públicos, gerentes, etc.

3.5.2. Muestra

La muestra para la investigación se determinó usando la siguiente fórmula utilizando un intervalo de confianza de 95%:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra → ?

Z= Valor crítico → 1.96

p=Proporción poblacional de ocurrencia de un evento → 0.50

q=Proporción poblacional de no ocurrencia de un evento → 0.50

N=Población → 78

e=Error muestral → 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) \times (78)}{(0.05)^2 (78-1) + (1.96)^2 (0.50)(0.50)}$$

$$n = 64.98$$

Como resultado, contamos con 65 empresarios entre funcionarios, representantes legales, contadores, gerentes, etc.

3.6. Técnicas e instrumento recolección de datos

Técnicas

Se utilizo las técnicas siguientes:

- Observación.
- Encuesta: Se utilizo para recopilar información sobre la bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

Instrumentos

Se utilizo los instrumentos siguientes:

- Fichas Bibliográficas.
- Guía de entrevista.
- Cuestionario.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Según (Marroquin Peña, 2019) la validez es el grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir y la confiabilidad es grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto produce resultados iguales.

En nuestro caso hemos utilizado el Coeficiente del Alfa de Cronbach, el mismo que detallamos a continuación:

Tabla 1 Criterios de interpretación del coeficiente de alfa de Cronbach.

:	INTERPRETACION
0.90-1.00	Se califica como muy satisfactoria
0.80-0.89	Se califica como adecuada
0.70-0.79	Se califica como moderada
0.60-0.69	Se califica como baja
0.50-0.59	Se califica como muy baja
< 0.50	Se califica como no confiable

Tabla 2 Resumen de procesamiento de casos.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	65	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	65	100,0

3.7.1.1.1.1.1.1. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad de Cronbach.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa	de	
Cronbach		N° de elementos
0,993		20

Resulta que el coeficiente alfa de Cronbach es muy satisfactorio, ya que se obtiene 0.993 con 20 ítems.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Compilación de temas, subtemas de fuentes secundarias.
- Elaboración de encuestas en base a la variable de la hipótesis.
- Visitas a las empresas de acuerdo al cronograma establecido.
- Elaboración de cuestionarios para las entrevistas.
- Procesamiento de encuestas y entrevistas.

3.8.1. Técnica de procesamiento

La presente investigación utilizó la técnica de procesamiento de información de ordenamiento y clasificación de datos con proceso computarizado de Microsoft Excel, el programa estadístico SPSS.

3.8.2. Técnica de Análisis

Fue el análisis documental, comprensión de cuadros, conciliación de datos e informaciones y la indagación.

3.9. Tratamiento estadístico

Técnica de procesamiento

La técnica del procesamiento en la investigación fue la estadística, en ese sentido se tabularon las estadísticas con sumas y sus porcentajes, se construyeron gráficas comprensibles y conciliaron los datos en el SPSS (Statistical package for social sciences).

Técnica de Análisis

En la técnica de análisis se aplicaron las técnicas siguientes:

- Análisis documental
- Conciliación de datos
- Indagación

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

El estudio se desarrolló teniendo en cuenta las consideraciones éticas y los métodos y técnicas del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel A. Carrión.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción del trabajo de campo

La aplicación de los instrumentos se ha llevado a cabo en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

Se procedió a diseñar los instrumentos de investigación usando para este caso las técnicas de investigación basado en la metodología científica con el rigor correspondiente.

Una vez diseñada la encuesta mediante cuestionarios en escala de Likert y validada mediante el α de Cronbach, se recopiló la información pertinente. A funcionarios, representantes legales, contadores, gerentes de 65 personas de la muestra definida en nuestra investigación.

Para el procesamiento estadístico se utilizó los programas Excel y SPSS, de los cuales se obtuvieron resultados que incluyeron explicaciones, conclusiones y recomendaciones.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

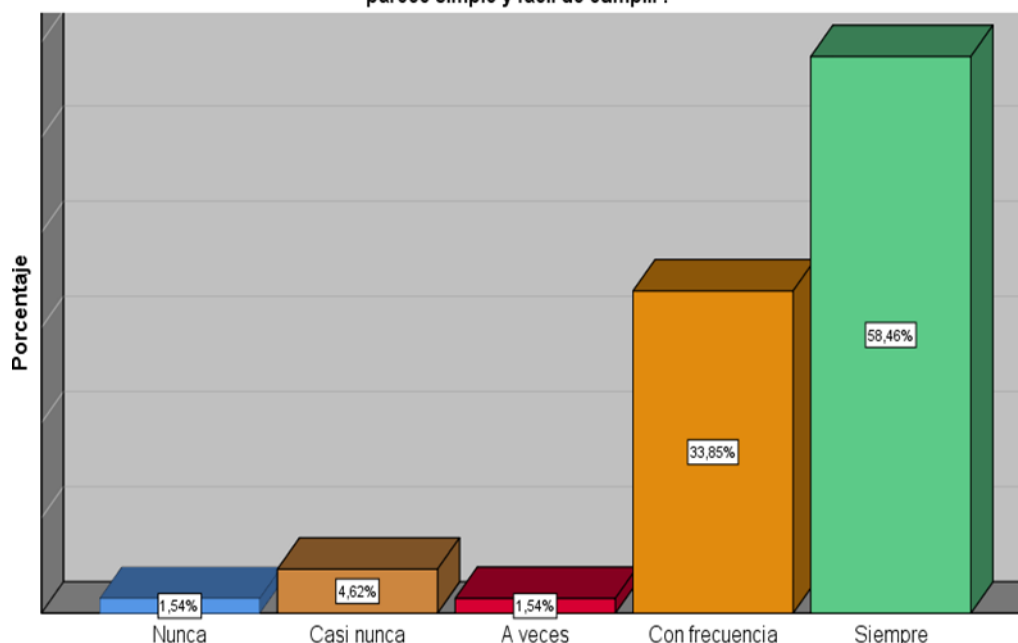
4.2.1. Bancarización

Tabla 4 Obligación de bancarizar operaciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	3	4,6	4,6	6,2
	A veces	1	1,5	1,5	7,7
	Con frecuencia	22	33,8	33,8	41,5
	Siempre	38	58,5	58,5	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 1 Obligación de bancarizar operaciones.

¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/. 3,500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?



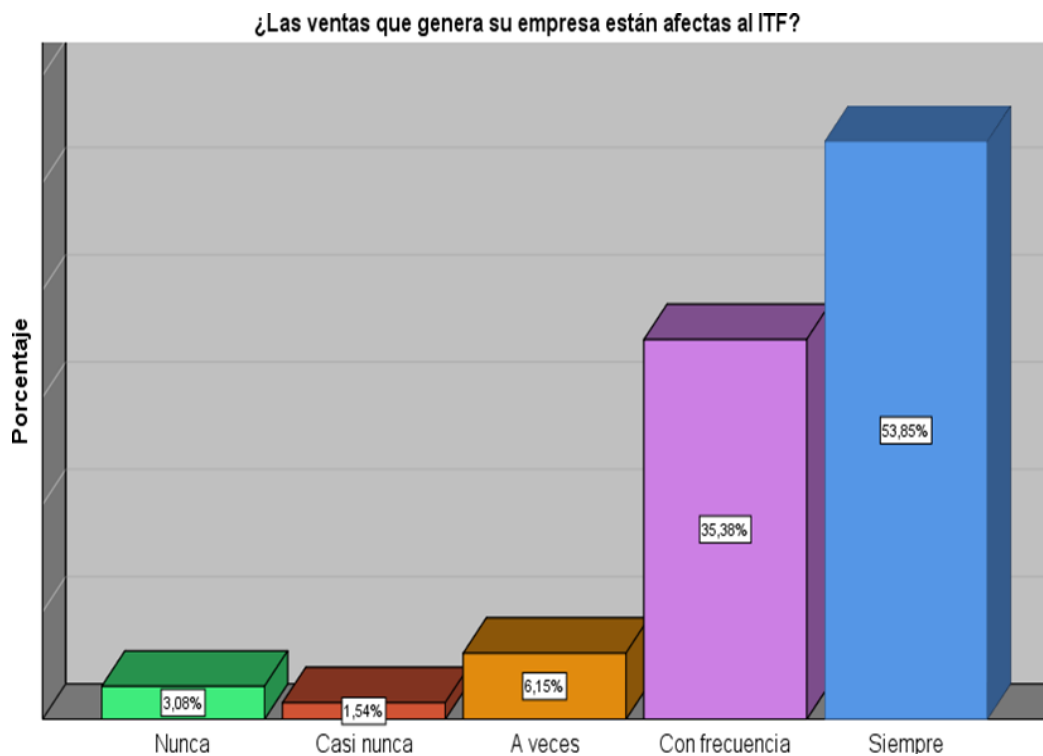
Interpretación:

La mayoría 38 (58,5%) de los encuestados expresan que siempre la obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/. 3,500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir, mientras que solo 1 (1,5%) de estos expresan a veces.

Tabla 5 Ventas afectas al ITF.

¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	1	1,5	1,5	4,6
	A veces	4	6,2	6,2	10,8
	Con frecuencia	23	35,4	35,4	46,2
	Siempre	35	53,8	53,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 2 Ventas afectas al ITF.



Interpretación:

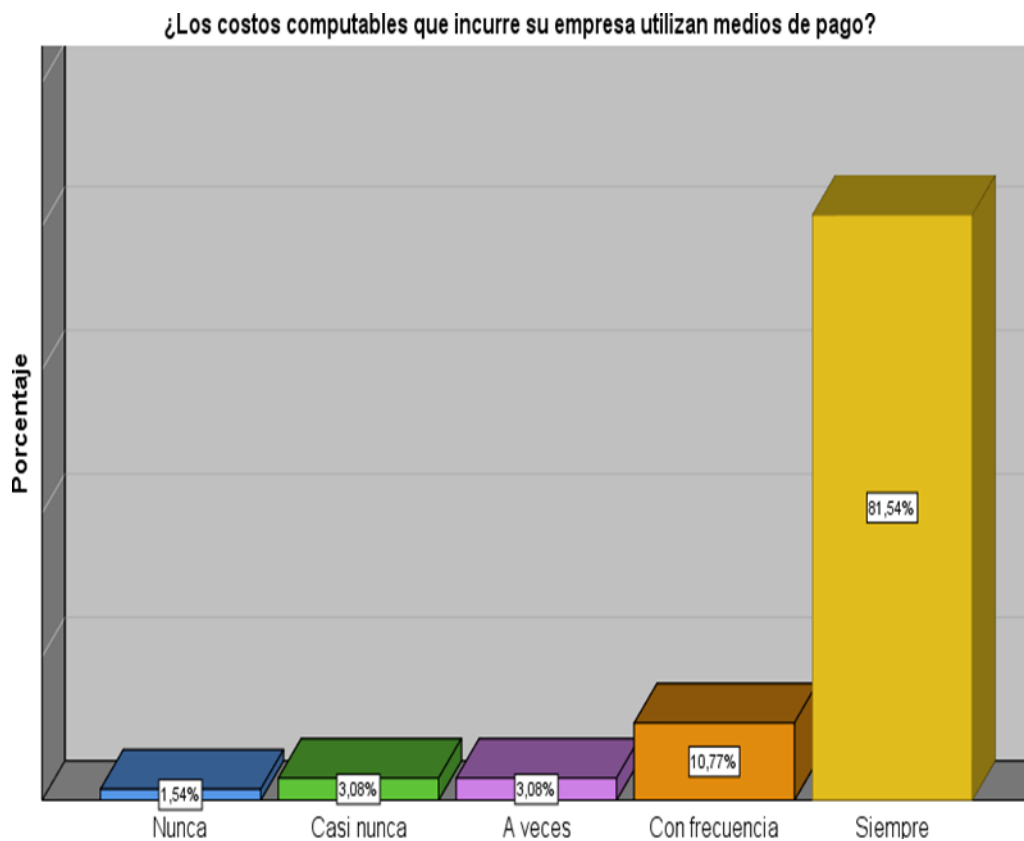
La mayoría 35 (53,8%) de los encuestados expresan que siempre las ventas que genera su empresa están afectas al ITF, mientras que 23 (35,4%) de estos expresan con frecuencia.

Tabla 6 Utilización de medios de pago.

¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	2	3,1	3,1	7,7
	Con frecuencia	7	10,8	10,8	18,5
	Siempre	53	81,5	81,5	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 3 Utilización de medios de pago.



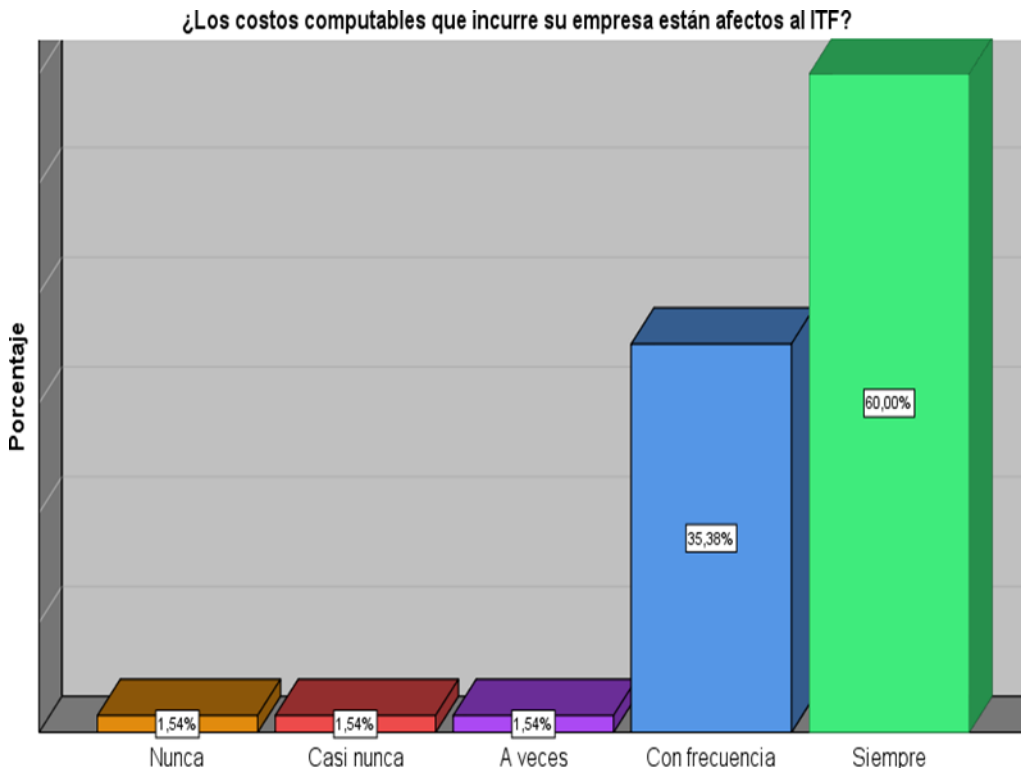
Interpretación:

La mayoría 53 (81,5%) de los encuestados expresan que siempre Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago, mientras que 2 (3,1%) de las empresas encuestadas expresan a veces.

Tabla 7 Los costos computables están afectos al ITF.

¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	1	1,5	1,5	3,1
	A veces	1	1,5	1,5	4,6
	Con frecuencia	23	35,4	35,4	40,0
	Siempre	39	60,0	60,0	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 4 Los costos computables están afectos al ITF.



Interpretación:

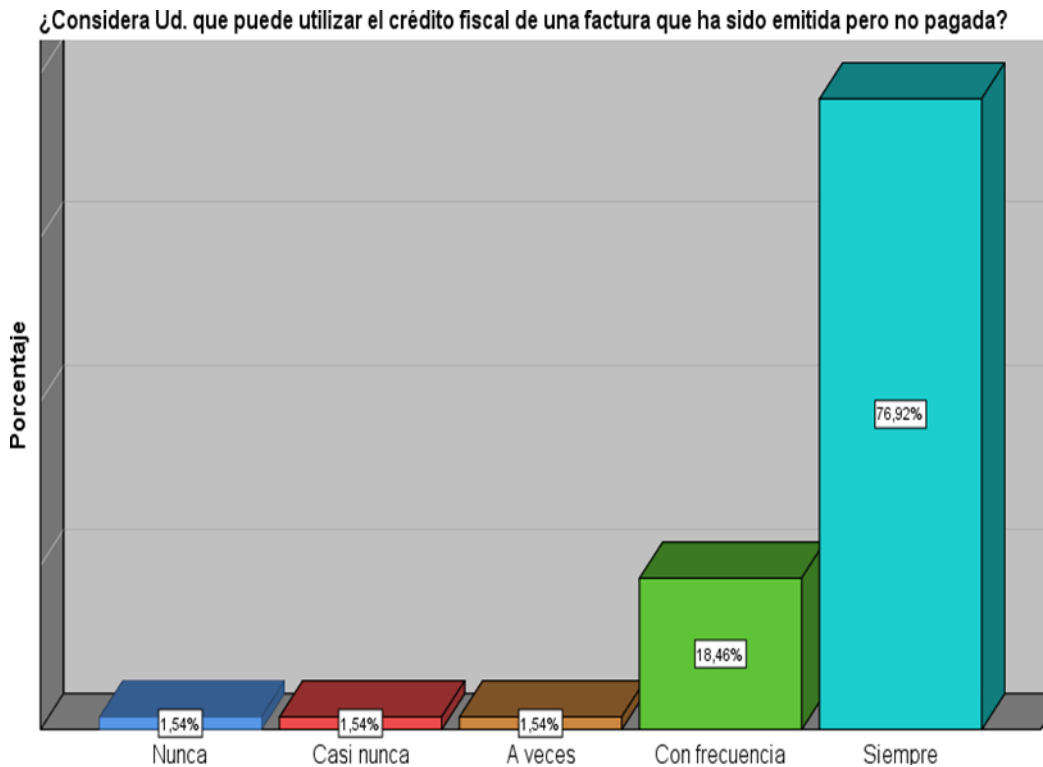
La mayoría 39 (60%) de los encuestados expresan que siempre los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF, mientras que 23 (35,4%) de estos expresan con frecuencia.

Tabla 8 Uso del crédito fiscal.

¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	1	1,5	1,5	3,1
	A veces	1	1,5	1,5	4,6
	Con frecuencia	12	18,5	18,5	23,1
	Siempre	50	76,9	76,9	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 5 Uso del crédito fiscal.



Interpretación:

La mayoría 50 (76,9%) de los encuestados expresan que siempre puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada, mientras que 1 (1,5%) de estas empresas expresan a veces.

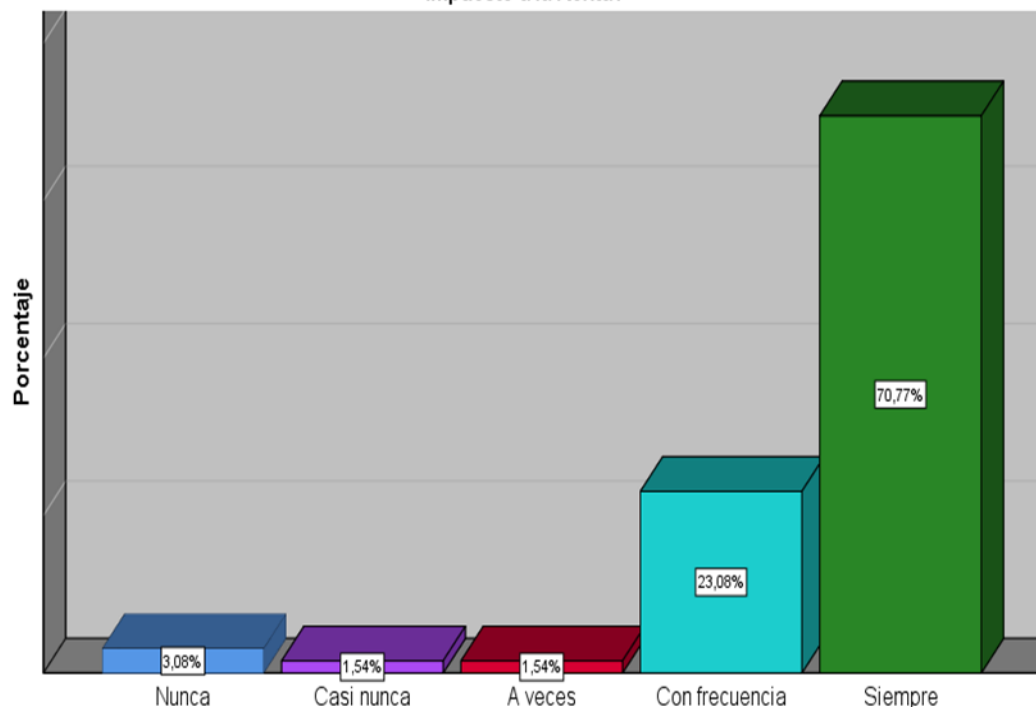
Tabla 9 Bancarización de las operaciones.

¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,1	3,1	3,1
	Casi nunca	1	1,5	1,5	4,6
	A veces	1	1,5	1,5	6,2
	Con frecuencia	15	23,1	23,1	29,2
	Siempre	46	70,8	70,8	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 6 Bancarización de las operaciones.

¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?



Interpretación:

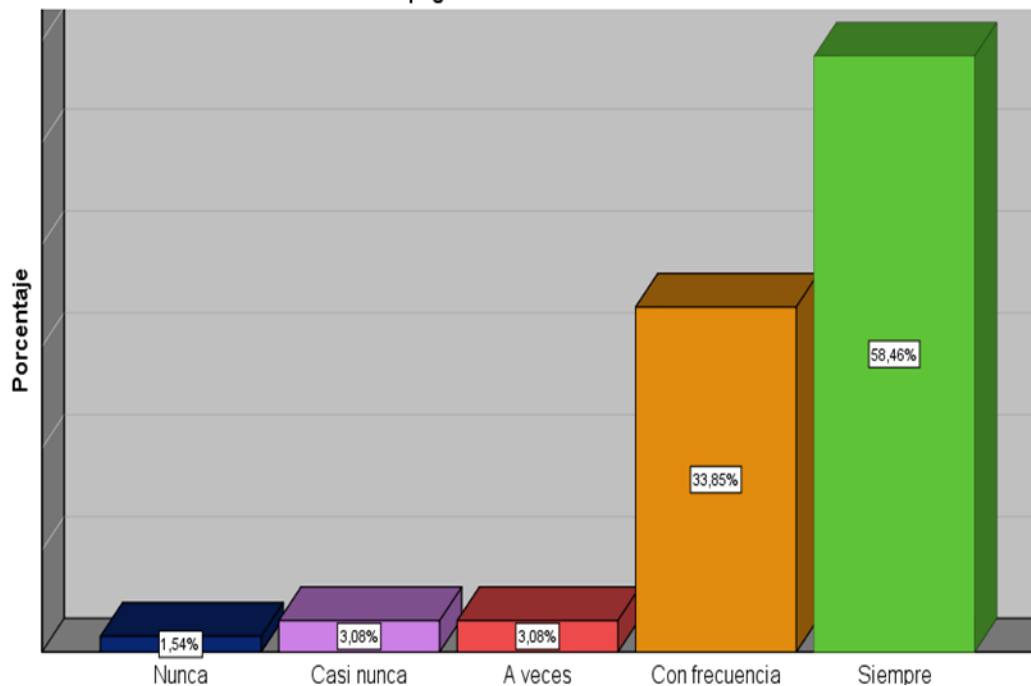
La mayoría 46 (70,8%) de los encuestados expresan que siempre en su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta, mientras que 1 (1,5%) de ellos expresa a veces.

Tabla 10 Uso inadecuado de cuentas corrientes cerradas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	2	3,1	3,1	7,7
	Con frecuencia	22	33,8	33,8	41,5
	Siempre	38	58,5	58,5	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 7 Uso inadecuado de cuentas corrientes cerradas.

¿Está de acuerdo Ud. que si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?



Interpretación:

La mayoría 38 (58,5%) de los encuestados expresan que siempre está de acuerdo que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación, mientras que 22 (33,8%) de ellos expresan con frecuencia.

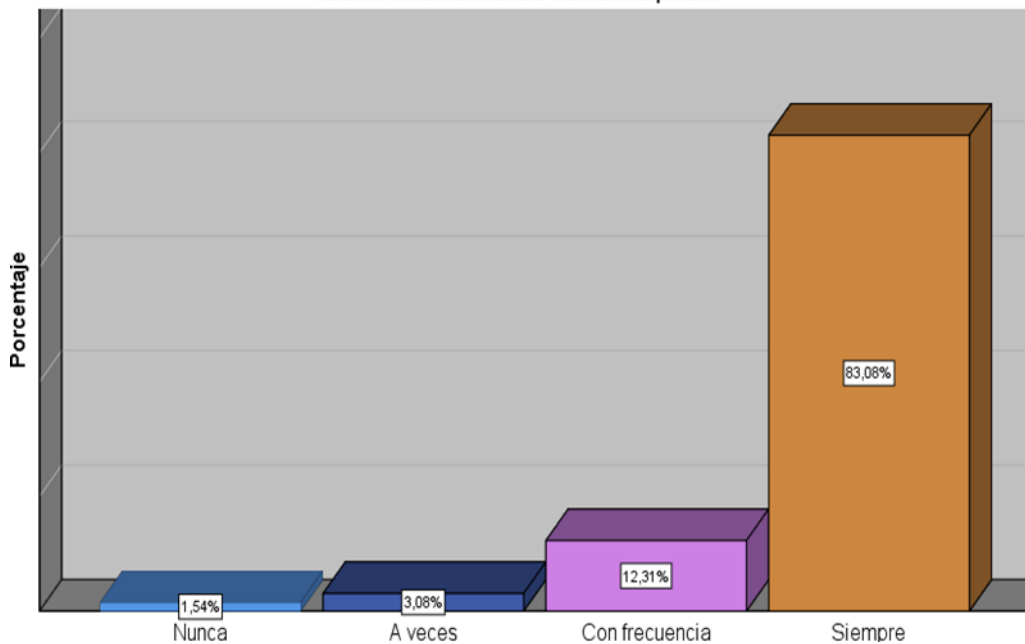
Tabla 11 Régimen legal del sistema de bancarización.

¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	A veces	2	3,1	3,1	4,6
	Con frecuencia	8	12,3	12,3	16,9
	Siempre	54	83,1	83,1	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 8 Régimen legal del sistema de bancarización.

¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?



Interpretación:

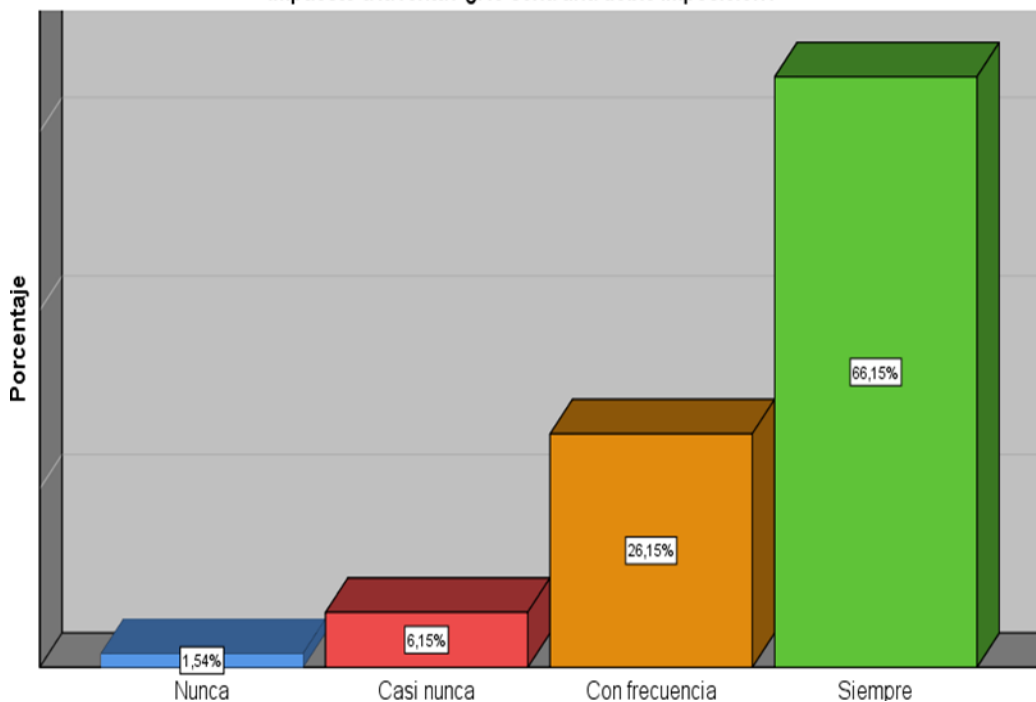
La mayoría 54 (83,1%) de los encuestados expresan que siempre considera que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa, mientras que solo 2 (3,1%) de estos expresan a veces.

Tabla 12 Impuesto a las transacciones financieras.

¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	4	6,2	6,2	7,7
	Con frecuencia	17	26,2	26,2	33,8
	Siempre	43	66,2	66,2	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 9 Impuesto a las transacciones financieras.

¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?



Interpretación:

La mayoría 43 (66,2%) de los encuestados expresan que siempre está de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta, no sería una doble imposición, mientras que 17 (26,2%) de los encuestados expresan con frecuencia.

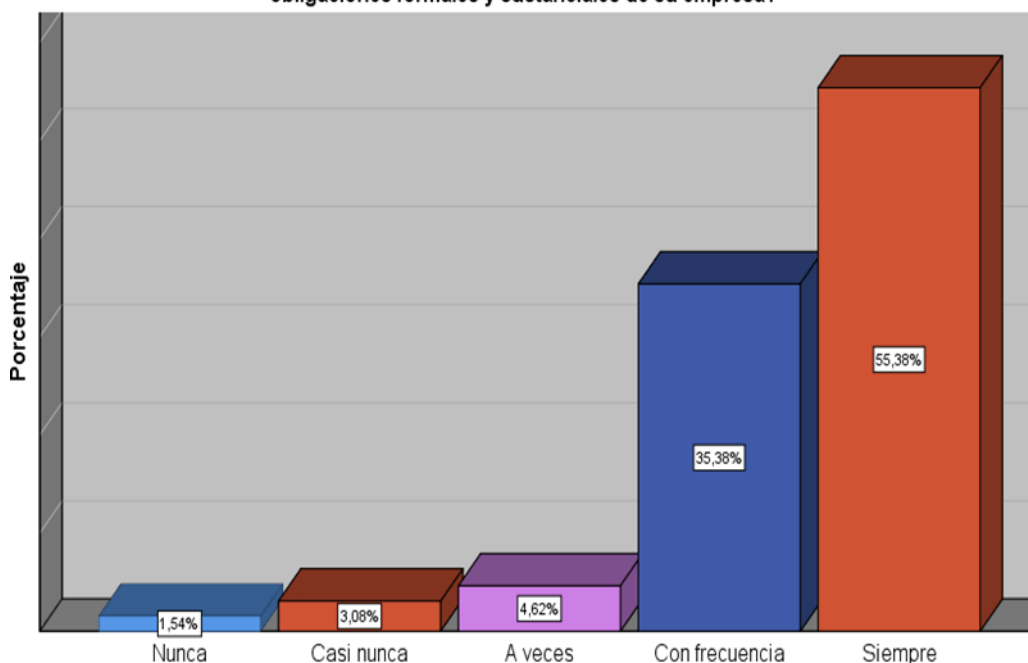
Tabla 13 La transferencia de fondos y las órdenes de pago.

¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	3	4,6	4,6	9,2
	Con frecuencia	23	35,4	35,4	44,6
	Siempre	36	55,4	55,4	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 10 La transferencia de fondos y las órdenes de pago.

¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?



Interpretación:

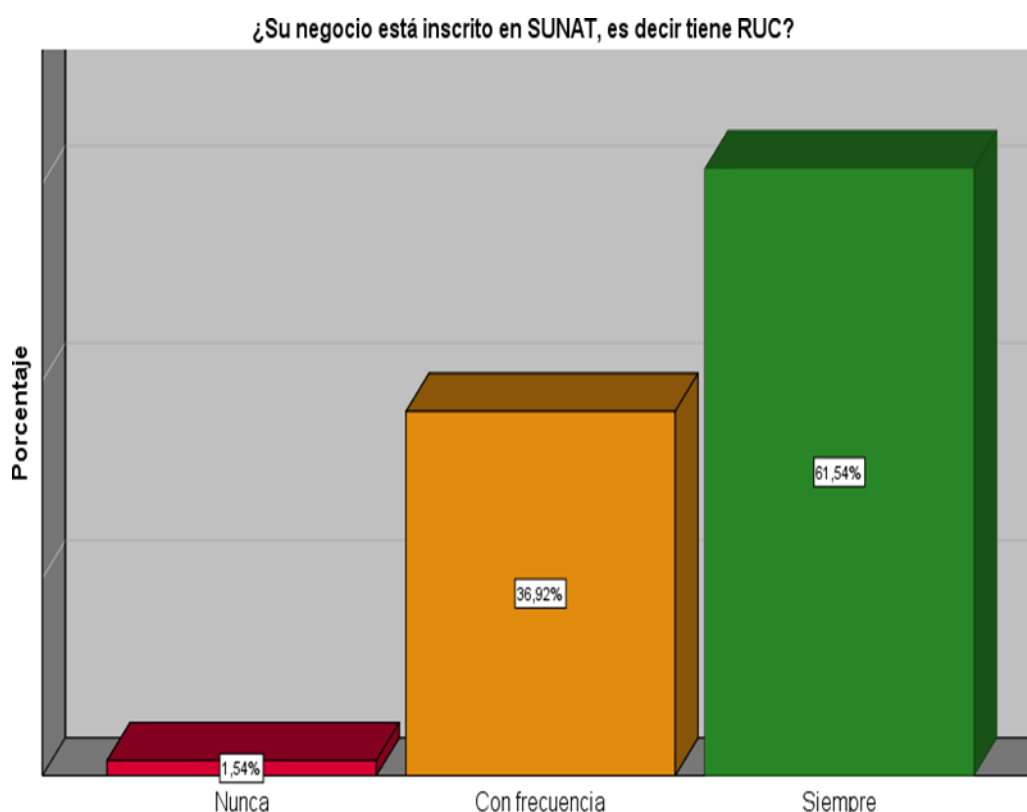
La mayoría 36 (55,4%) de los encuestados expresan que siempre conoce que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa, mientras que solo 3 (4,6%) de los encuestados expresan a veces.

4.2.2. Obligaciones tributarias

Tabla 14 Inscripciones al registro único del contribuyente.

¿Su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Con frecuencia	24	36,9	36,9	38,5
	Siempre	40	61,5	61,5	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 11 Inscripciones al registro único del contribuyente.



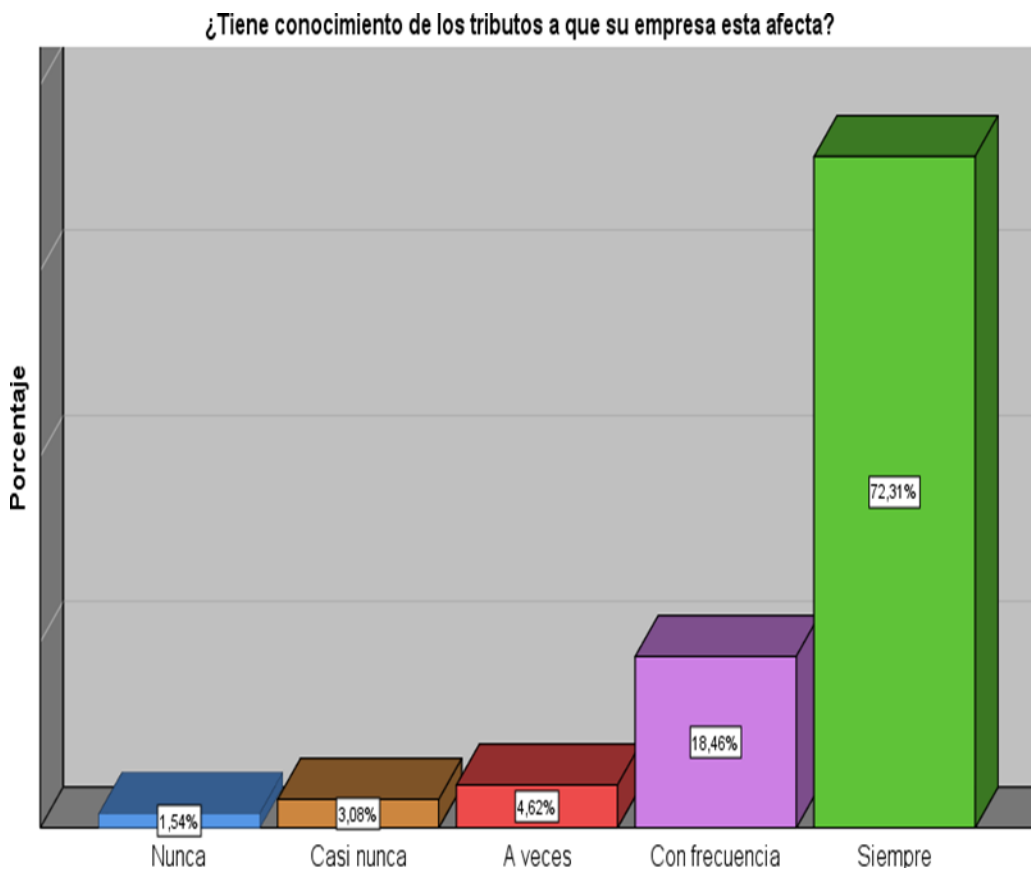
Interpretación:

La mayoría 40 (61,5%) de los encuestados expresan que siempre su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC, mientras que solo 1 (1,5%) expresan que nunca.

Tabla 15 Afectación de tributos.

¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecta?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	3	4,6	4,6	9,2
	Con frecuencia	12	18,5	18,5	27,7
	Siempre	47	72,3	72,3	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 12 Afectación de tributos.



Interpretación:

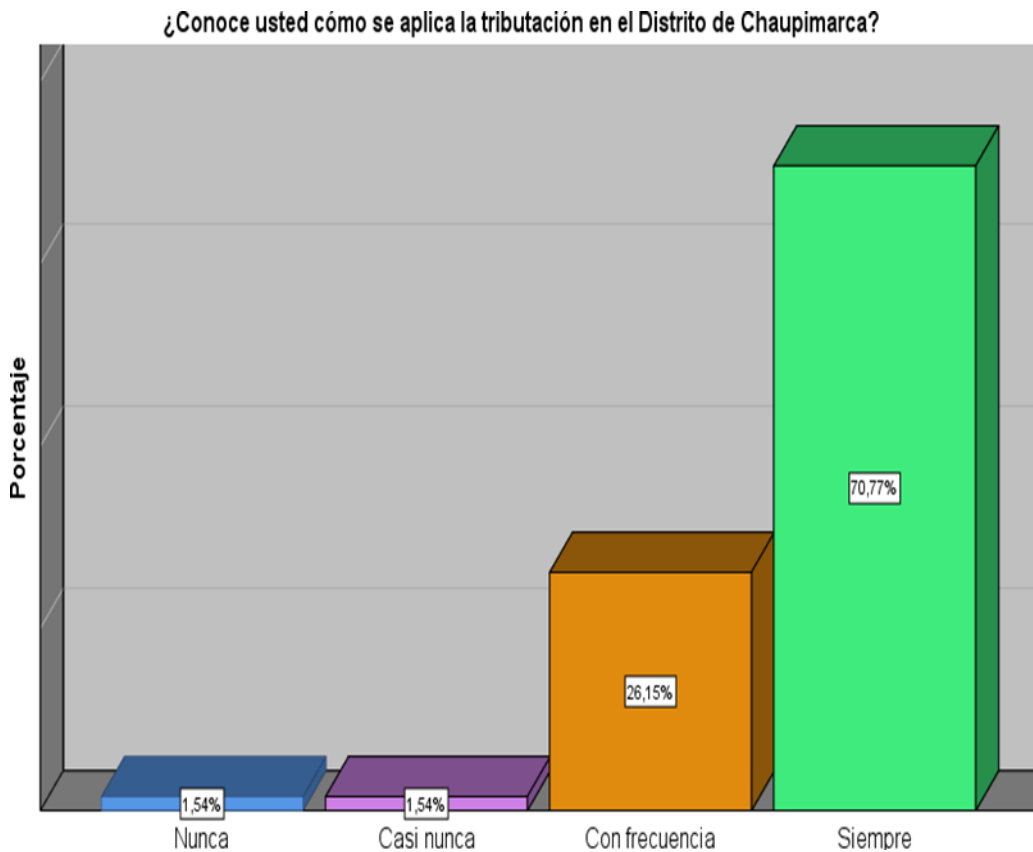
La mayoría 47 (72,3%) de los encuestados expresan que siempre tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecta, mientras que 3 (4,6%) de los encuestados expresan que a veces.

Tabla 16 Conocimientos previos en materia tributaria.

¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaupimarca?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	1	1,5	1,5	3,1
	Con frecuencia	17	26,2	26,2	29,2
	Siempre	46	70,8	70,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 13 Conocimientos previos en materia tributaria.



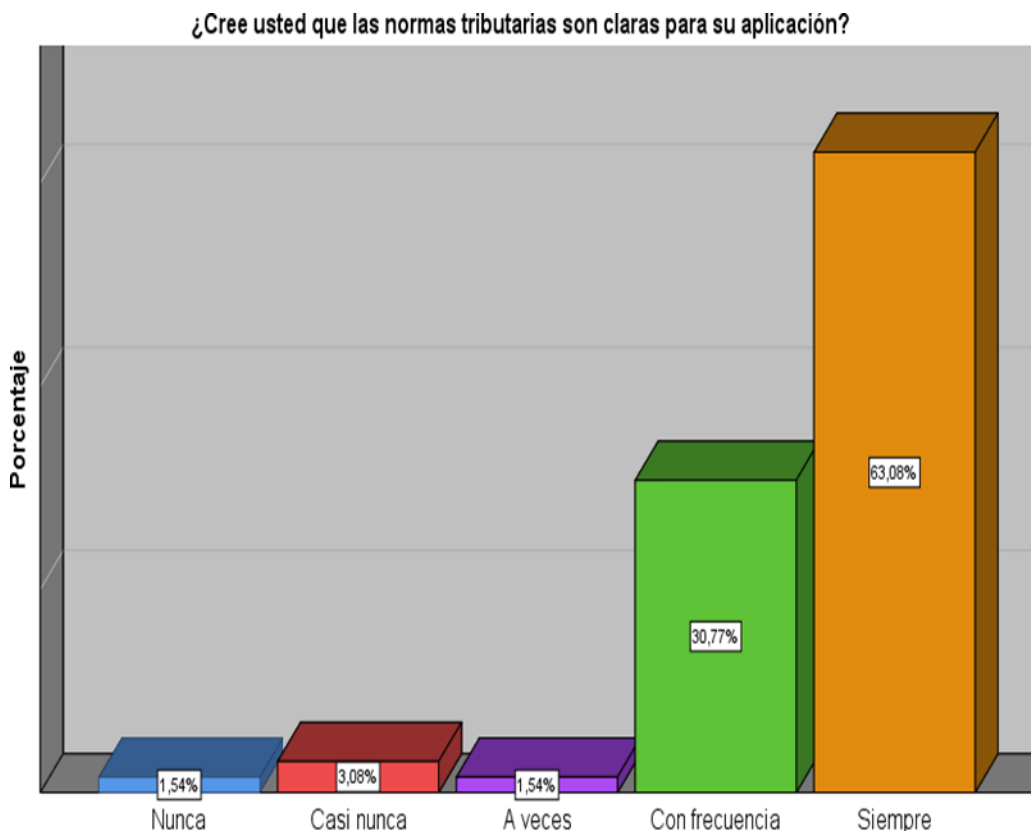
Interpretación:

La mayoría 46 (70,8%) de los encuestados expresan que siempre conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaupimarca, mientras que solo 1 (1,5%) de los encuestados expresan casi nunca.

Tabla 17 Normas tributarias de fácil entendimiento.

¿Cree usted que las normas tributarias son claras para su aplicación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	1	1,5	1,5	6,2
	Con frecuencia	20	30,8	30,8	36,9
	Siempre	41	63,1	63,1	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 14 Normas tributarias de fácil entendimiento.



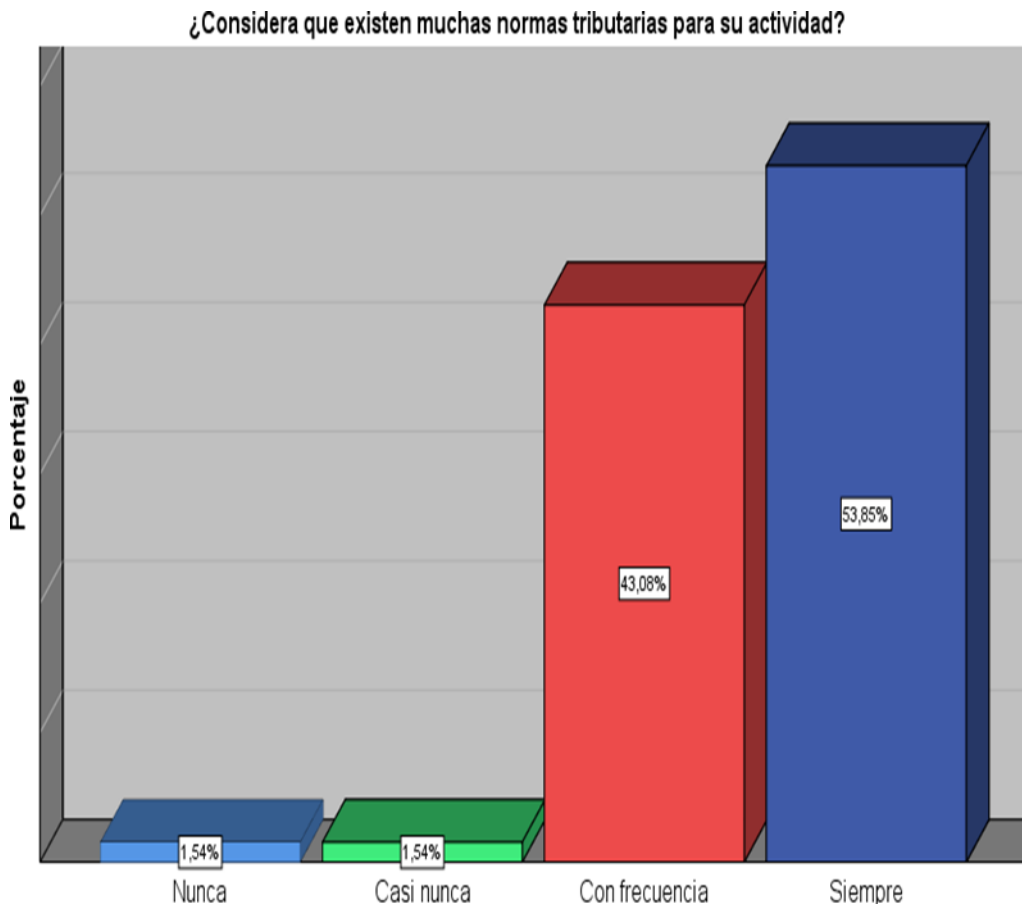
Interpretación:

La mayoría 41 (63,1%) de los encuestados expresan que siempre cree usted que las normas tributarias son claras para su aplicación, mientras que 1 (1,5%) de los encuestados expresan a veces.

Tabla 18 Aplicación de normas tributarias de acuerdo a la actividad empresarial.

		¿Considera que existen muchas normas tributarias para su actividad?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	1	1,5	1,5	3,1
	Con frecuencia	28	43,1	43,1	46,2
	Siempre	35	53,8	53,8	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 15 Aplicación de normas tributarias de acuerdo a la actividad empresarial.



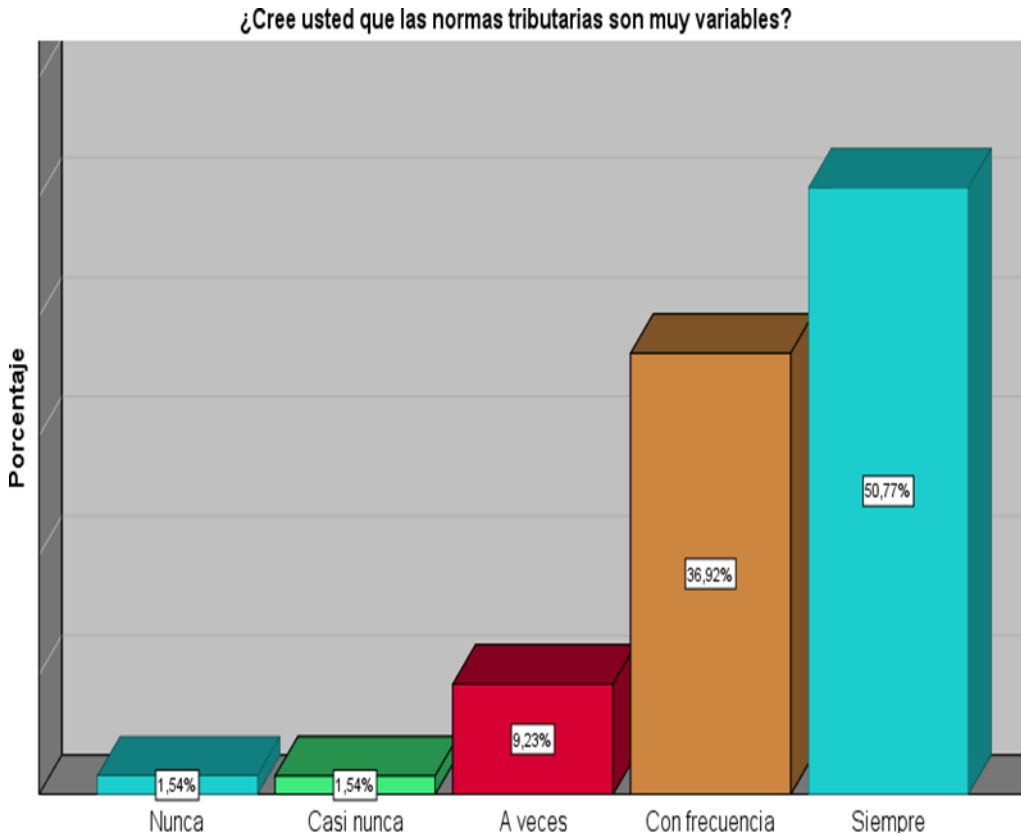
Interpretación:

La mayoría 35 (53,8%) de los encuestados expresan que siempre considera que existen muchas normas tributarias para su actividad, mientras que 28 (43,1%) de los encuestados expresan con frecuencia.

Tabla 19 Variación de las normas tributarias.

¿Cree usted que las normas tributarias son muy variables?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	1	1,5	1,5	3,1
	A veces	6	9,2	9,2	12,3
	Con frecuencia	24	36,9	36,9	49,2
	Siempre	33	50,8	50,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 16 Variación de las normas tributarias.



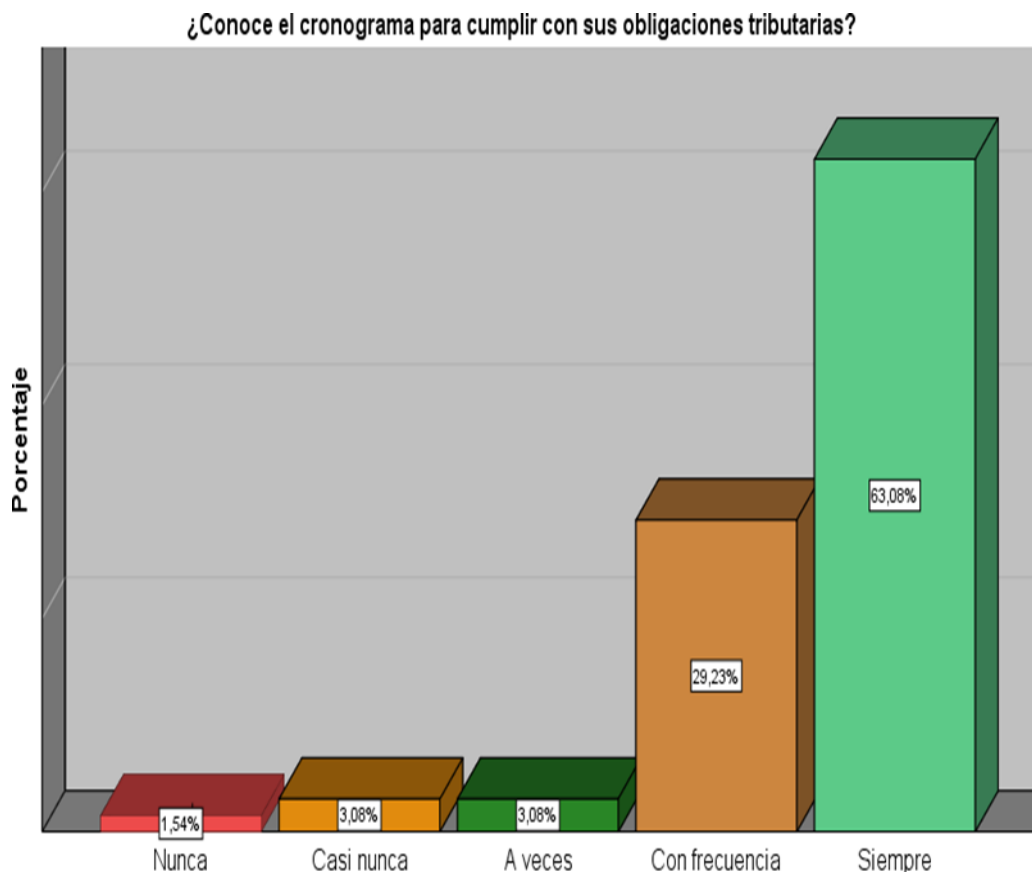
Interpretación:

La mayoría 33 (50,8%) de los encuestados expresan que siempre cree que las normas tributarias son muy variables, mientras que 24 (36,9%) de los encuestados expresan con frecuencia.

Tabla 20 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

		¿Conoce el cronograma para cumplir con sus obligaciones tributarias?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	2	3,1	3,1	7,7
	Con frecuencia	19	29,2	29,2	36,9
	Siempre	41	63,1	63,1	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 17 Cumplimiento de las obligaciones tributarias.



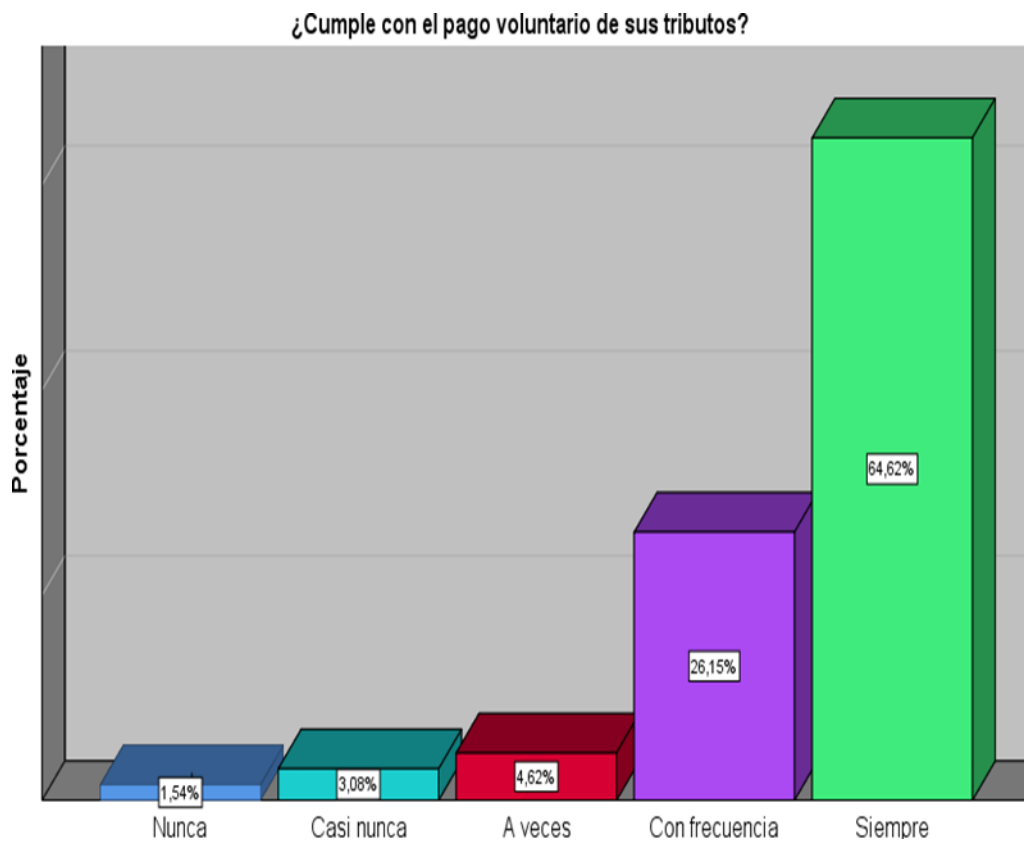
Interpretación:

La mayoría 41 (63,1%) de los encuestados expresan que siempre conoce el cronograma para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que 19 (29,2%) de los encuestados expresan con frecuencia.

Tabla 21 Pago eficiente y voluntario de sus tributos.

		¿Cumple con el pago voluntario de sus tributos?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	3	4,6	4,6	9,2
	Con frecuencia	17	26,2	26,2	35,4
	Siempre	42	64,6	64,6	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 18 Pago eficiente y voluntario de sus tributos.



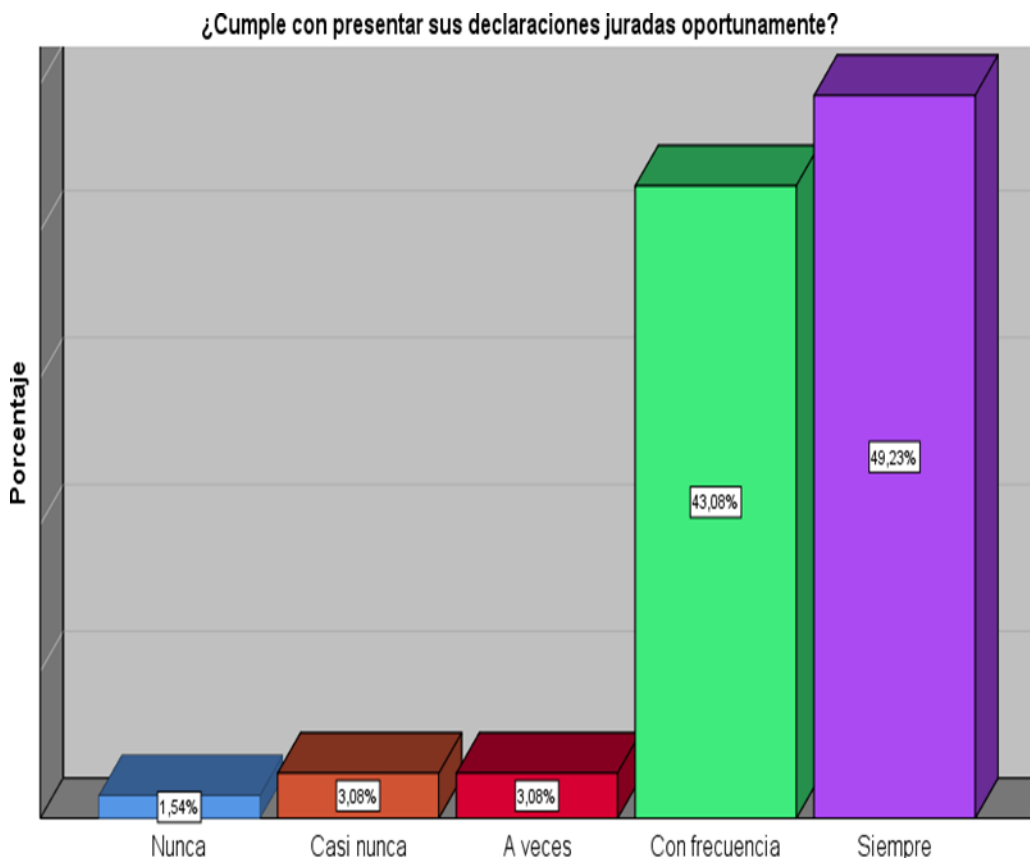
Interpretación:

La mayoría 42 (64,6%) de los encuestados expresan que siempre cumple con el pago voluntario de sus tributos, mientras que 17 (26,2%) de los encuestados expresan con frecuencia.

Tabla 22 Presentación de declaraciones juradas.

¿Cumple con presentar sus declaraciones juradas oportunamente?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi nunca	2	3,1	3,1	4,6
	A veces	2	3,1	3,1	7,7
	Con frecuencia	28	43,1	43,1	50,8
	Siempre	32	49,2	49,2	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 19 Presentación de declaraciones juradas.



Interpretación:

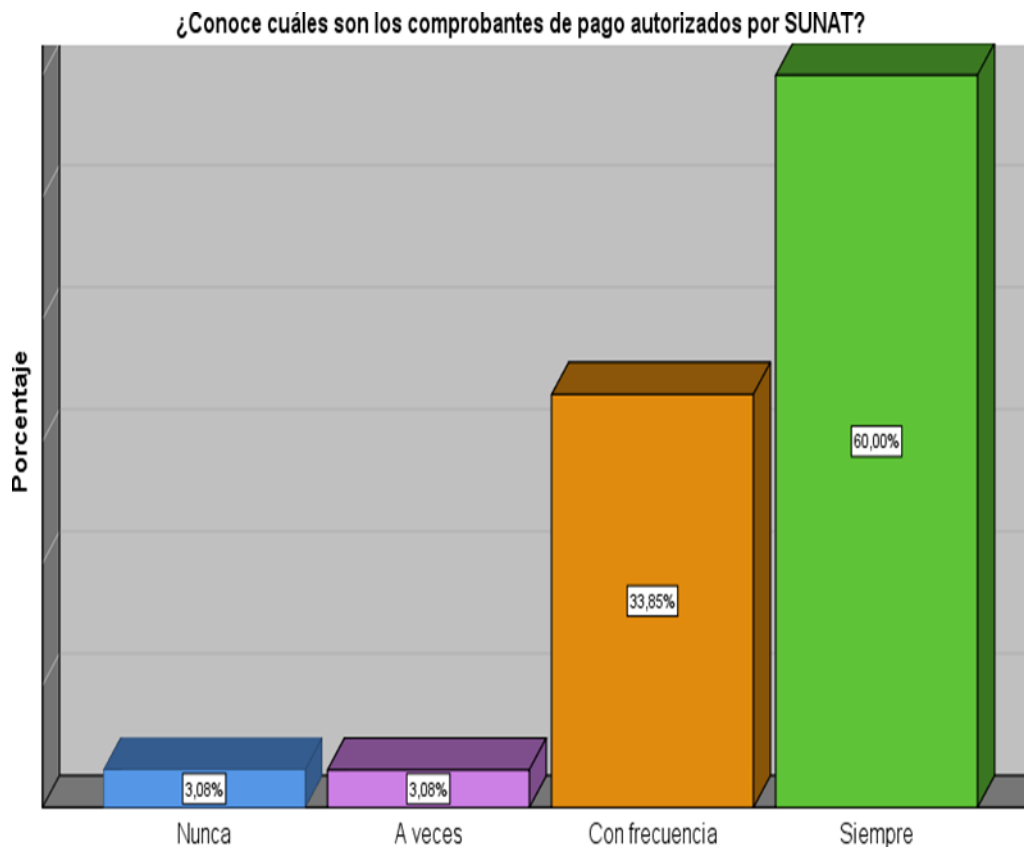
La mayoría 32 (49,2%) de los encuestados expresan que siempre cumple con presentar sus declaraciones juradas oportunamente, mientras que 28 (43,1%) de los encuestados expresan con frecuencia.

Tabla 23 Comprobantes de pago autorizados por SUNAT.

¿Conoce cuáles son los comprobantes de pago autorizados por SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,1	3,1	3,1
	A veces	2	3,1	3,1	6,2
	Con frecuencia	22	33,8	33,8	40,0
	Siempre	39	60,0	60,0	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 20 Comprobantes de pago autorizados por SUNAT.



Interpretación:

La mayoría 39 (60%) de los encuestados expresan que siempre conoce cuáles son los comprobantes de pago autorizados por SUNAT, mientras que 22 (33,8%) expresa con frecuencia.

4.3. Prueba de Hipótesis

Para la prueba de verificación estadística se ha tenido en cuenta el Rho de Sperman, que es una medida de la asociación entre dos variables. Para calcular ρ , necesitamos ordenar y transformar los datos en su respectivo orden, lo que nos ayuda a medir la relación entre dos variables.

Para medir el grado de correlación entre las variables estudiadas, se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde:

D = es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden x – y.

N = es el número de datos.

4.3.1. Primera hipótesis

Hipótesis general

La bancarización en las Mypes incide significativamente en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022. (H_a).

Hipótesis nula

La bancarización en las Mypes no incide significativamente en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 (H_0).

Tabla 24 Correlación de las variables bancarización y obligaciones tributarias.

Correlaciones			X	Y
Rho de Spearman	Bancarización	Coefficiente de correlación	1,000	0,613**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	65	65
	Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	0,613**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tabla 25 Regresión lineal.

Variables entradas/eliminadas ^a			
Modelo	Variables entradas	Variables eliminadas	Método
1	Obligaciones Tributarias	.	Introducir

a. Variable dependiente: Bancarización

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Tabla 26 Resumen del modelo.

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar del: estimación
1	0,823 ^a	0,677	0,672	3,26466

a. Predictores: (Constante), Obligaciones tributarias

Tabla 27 ANOVAa.

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig
1	Regresión	1410,392	1	1410,392	132,332	0,000 ^b
	Residuo	671,454	63	10,658		
	Total	2081,846	64			

a. Variable dependiente: Bancarización

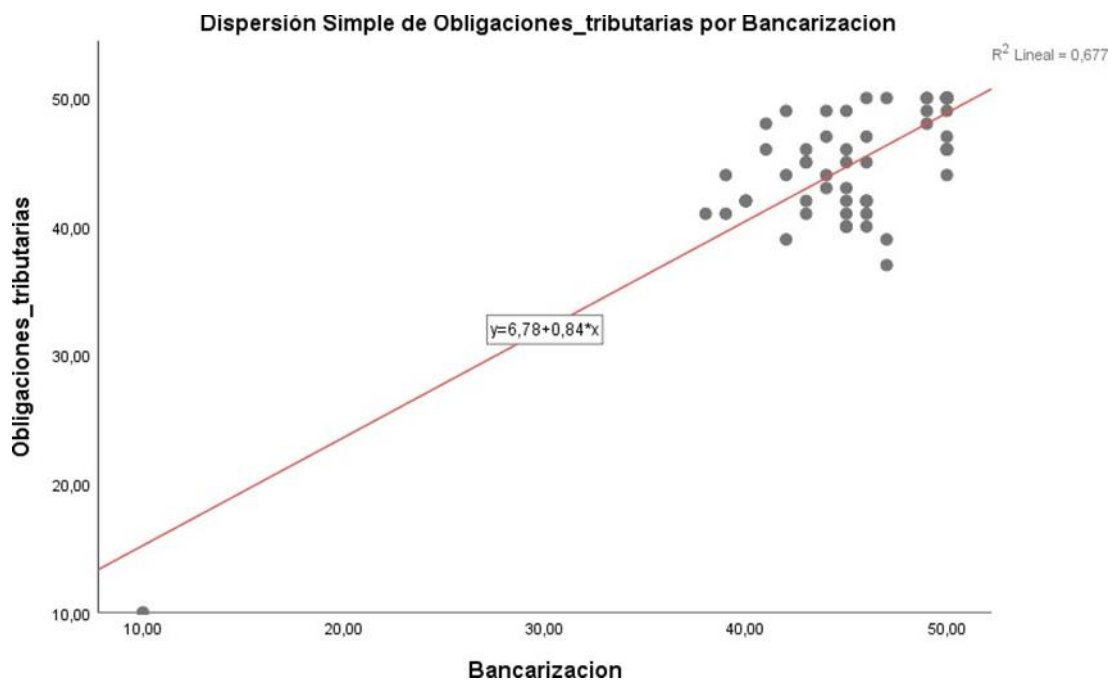
b. Predictores: (Constante), Obligaciones tributarias.

Tabla 28 Coeficientes.

Modelo		Coeficientes ^a		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error			
1	(Constante)	9,151	3,169		2,888	0,005
	Obligaciones tributarias	0,805	0,070	0,823	11,504	0,000

a. Variable dependiente: Bancarización

Gráfico 21 Gráfico de dispersión de X-Y.



Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman y el modelo de regresión lineal, el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H0); por lo tanto, se puede decir que la bancarización en las Mypes incide significativamente en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

4.3.2. Segunda hipótesis

Hipótesis específica N° 1

La base legal de la bancarización incide significativamente en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022(H_a).

La base legal de la bancarización no incide significativamente en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022(H₀).

Tabla 29 Correlación de variables bancarización y fiscalización tributaria.

Correlaciones				X	Y
Rho de Spearman	Bancarización	Coeficiente de correlación	de	1,000	,449**
		Sig. (bilateral)		.	0,000
		N		65	65
	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	de	0,449**	1,000
		Sig. (bilateral)		0,000	.
		N		65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman arroja el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H₀); por lo tanto, se puede decir que la base legal de la bancarización incide significativamente en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

4.3.3. Tercera hipótesis

Hipótesis específica N° 2

La licitud de las transacciones incide significativamente en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 (Ha).

La licitud de las transacciones no incide significativamente en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 (H₀).

Tabla 30 Correlación de variables licitud de las transacciones y sanciones y reparos tributarios.

Correlaciones				X	Y
Rho de Spearman	<i>Licitud de las transacciones</i>	Coefficiente de correlación		1,000	0,471**
		Sig. (bilateral)		.	0,000
		N		65	65
	<i>Sanciones y reparo tributarios</i>	Coefficiente de correlación		0,471**	1,000
		Sig. (bilateral)		0,000	.
		N		65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H₀); por lo tanto, se puede decir que la licitud de las transacciones incide significativamente en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

4.3.4. Cuarta hipótesis

Hipótesis específica N° 3

La responsabilidad administrativa y financiera incide significativamente en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 (Ha).

La responsabilidad administrativa y financiera no incide significativamente en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 (H₀).

Tabla 31 Correlación de variables responsabilidad administrativa y financiera y perjuicio patrimonial.

Correlaciones					
Rho de Spearman	Responsabilidad administrativa y financiera	Coeficiente de correlación	de	1,000	0,626**
		Sig. (bilateral)		.	0,000
		N		65	65
	Perjuicio patrimonial	Coeficiente de correlación		0,626**	1,000
		Sig. (bilateral)		0,000	.
		N		65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H₀); por lo tanto, se puede decir que la responsabilidad administrativa y financiera incide significativamente en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

4.4. Discusión de resultados

Según (Cueto Rodriguez, 2021), menciona que su investigación tuvo como objetivo analizar “el uso de los medios de pago tributarios y su relación en las obligaciones comerciales de empresas jurídicas en la ciudad de Pucallpa - 2020”, con la finalidad de facilitar en la elaboración de un planeamiento tributario en el que se prevengan los riesgos o contingencias tributarias y los sobrecostos para las empresas jurídicas, las técnicas e instrumentos que se usaron en la investigación fueron la observación, el análisis documental de datos y la encuesta. Para finalizar se llegó a la conclusión (..) se precisa que existe grado de relación del uso de los medios de pago mediante depósitos en cuenta en las obligaciones de compra de mercaderías de empresas jurídicas en la ciudad de Pucallpa - 2020.

Según (Rubio Becerra & Almeyda Santos, 2020) en su investigación nos menciona que tiene como propósito analizar el impacto que tienen los bancos en el cálculo del impuesto de una empresa constructora de la comuna de Santiago de Surco en el año 2015, el estudio utilizó un enfoque cualitativo propuesto por el autor Sampieri, ya que permitió dar una descripción de la investigación representada en los hechos y calidad real o cualitativa del problema planteado, en el que describe la situación expresada en términos de cantidad. Su principal conclusión es el efecto que hace el banco en el cálculo del impuesto sobre las ventas a través de una entidad que suele perder una parte del crédito fiscal en además de realizar correcciones, adiciones y ajustes de IGV en sus declaraciones mensuales por los períodos señalados en los resultados.

Según (Saboin & Tejada, 2009) Tesis “El impacto de los bancos en la productividad de las microempresas”, presentada en la Universidad Católica de Andrés Bello-Caracas Venezuela, egresada de la licenciatura en economía, con

el objetivo de ser análisis de los efectos de bancos en la productividad de las microempresas.

El método de investigación es exploratorio, el cual actúa como herramienta de medición del cuestionario a través de preguntas cerradas, la técnica de recolección de datos basada en entrevista telefónica.

Los resultados indican que la banca contribuye a la mejora de la productividad de las microempresas. Podemos concluir que el microcrédito aumenta la productividad de las microempresas, pero el efecto inmediato no puede vincularse a nivel bancario, al menos en el corto plazo. Sin embargo, al estudiar la muestra de tres microcréditos, se enfatizó mucho más la correlación entre productividad y desempeño bancario. Podemos ver si estas dos variables tienen una mayor correlación a medio o largo plazo, por lo que habría que hacer otro estudio.

En nuestro estudio, los resultados de la prueba de hipótesis general resumen lo siguiente: como el coeficiente Rho de Spearman es 0.613 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia bilateral es menor que 0.05 el grado de significancia, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se concluye que la correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral), donde se puede decir que, si existe relación entre las variables de estudio, lo cual podemos concluir, que la bancarización en las Mypes incide significativamente en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022.

CONCLUSIONES

1. Se logro determinar que la bancarización incide en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022, notándose que los hechos tributarios derivados del desconocimiento del sistema de bancarización, resultando en errores en el pago de obligaciones tributarias, al no permitir la deducción de costos o gastos que afecten la determinación del impuesto a la renta y créditos fiscales, con consecuencias financieras en la subsanación de declaraciones juradas, determinación de nuevas liquidaciones de impuestos y generación clara de pagos en efectivo para cubrir impuestos vencidos y consecuentemente la emisión de multas por parte de la administración tributaria.
2. Se determino de qué manera, la base legal de la bancarización incide en la fiscalización tributaria de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022, la eficiente aplicación de la ley de bancarización, permite la deducción de gastos y además del uso adecuado del crédito fiscal, esto crea un efecto positivo para las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, respecto al pago de sus obligaciones tributarias, sin necesidad de pagar más impuestos y de esta forma prevenir la evasión fiscal, y de esta manera incrementar la recaudación fiscal que redundara en más obras y servicios que beneficiaran al país.
3. Se evaluó en qué medida, la licitud de las transacciones incide en las sanciones y reparos tributarios de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022, en este caso para cumplir con la ley de bancarización y realizar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las entidades financieras para que sirvan como crédito fiscal o sustenten gastos, estos deben ir acompañados de la introducción de procedimientos que puedan distinguir las transacciones con terceros y verificar el cumplimiento de los procedimientos que puedan confirmar la confiabilidad de las transacciones para la deducción de gastos y el cumplimiento de las leyes en materia tributaria.

4. Se determino en qué medida, responsabilidad administrativa y financiera incide en el perjuicio patrimonial de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022, en este aspecto podemos señalar que la falta de responsabilidad administrativa, financiera y de una conciencia tributaria se debe justamente a la informalidad que vienen operando en las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, como cuando cancelan a un proveedor, pero no se usaron los medios de pagos que ordena la ley, en consecuencia, no se aplican los procedimientos establecidos en la ley de bancarización.

RECOMENDACIONES

1. A las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca se recomienda, que todos los pagos que se efectúen con distintos fines deberán efectuarse a través del sistema financiero, utilizando medios de pago que sirvan de soporte y control fiscal a sus transacciones, y que además demuestren el uso adecuado del sistema de bancarización y no destruyan los beneficios e incentivos tributarios que otorga la ley.
2. Se recomienda a las empresas constructoras cumplir oportunamente con sus obligaciones formales y sustanciales de acuerdo a la ley de bancarización con la finalidad de obtener el mayor beneficio tributario al momento de liquidar el impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, de este modo evitar la evasión fiscal aumentando la recaudación tributaria del estado.
3. A las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, adoptar procedimientos, prácticas y herramientas que permitan determinar cuándo sus operaciones o hechos sustanciales sean las más adecuadas para realizar las deducciones y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
4. Se sugiere a la alta dirección de las empresas constructoras, capacitar en forma permanente a los responsables administrativos y financieros con la finalidad de que puedan cumplir eficientemente con el proceso de bancarización y de esta manera mitigar riesgos o contingencias tributarias. Cabe precisar que la administración tributaria brinda charlas gratuitas que fortalecen las competencias en materia tributaria.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alva Matteucci, J. M., Garcia, Q. J., & Hirache F, I. (2013). Cierre contable y tributario 2013 Gastos deducibles y reparos. Lima - Perú: Caballero Bustamante.
- Asesor Empresarial. (2011). Revista de Asesoría Especializada. Asesoría Empresarial, A-1.
- Cueto Rodriguez, M. A. (2021). Las Obligaciones comerciales de las empresas jurídicas en la ciudad de Pucallpa -2020. Pucallpa - Perú.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (02 de 07 de 2022). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>
- Diario Oficial El Peruano. (2012). La Bancarización. Ley 28194, pág. 2.
- El blog legal. (2022 de 07 de 15). El blog Legal. Obtenido de <https://elbloglegal.com/perjuicio/> Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. MEXICO: MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.DEC,V.
- Ley N° 28194. (2004). Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. "El peruano".
- Ortega Salaverria, R., Castillo Guzman, J., Pacherras Recuay, A., & Morales Mejioa, J. (2014). Manual Tributario 2011. Lima - Perú: Caballero Bustamante.
- Personas SUNAT. (04 de 08 de 2022). Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Rubio Becerra, M., & Almeyda Santos, D. D. (2020). La bancarización y su efecto en el cálculo de impuestos de una empresa constructora, año 2015. Los Olivos - Perú.
- Saboin, & Tejada. (2009). Impacto de la bancarización en la productividad de las microempresas. Caracas - Venezuela.
- SUNAT. (10 de 07 de 2022). SUNAT: Orientación tributaria tipos de fiscalización. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalización/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>.

ANEXOS

Instrumentos de recolección de datos

Procedimiento de validación y confiabilidad

CUESTIONARIO

A continuación, le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

Bancarización

1) ¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/. 3,500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

2) ¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

3) ¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

4) ¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()

- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

5) ¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

6. ¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

7. ¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

8. ¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

9. ¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

10. ¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Obligaciones tributarias

11. ¿Su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC??

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

12. ¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecta?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

13. ¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaupimarca?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

14. ¿Cree usted que las normas tributarias son claras para su aplicación?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

15. ¿Considera que existen muchas normas tributarias para su actividad?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

16. ¿Cree usted que las normas tributarias son muy variables?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

17. ¿Conoce el cronograma para cumplir con sus obligaciones tributarias?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()

- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

18. ¿Cumple con el pago voluntario de sus tributos?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

19. ¿Cumple con presentar sus declaraciones juradas oportunamente?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

20. ¿Conoce cuáles son los comprobantes de pago autorizados por SUNAT?

- a) Siempre ()
- b) Con frecuencia ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

PROCEDIMIENTO DEL ALFA DE CRONBACH

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Resultado

- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activ
 - Escala: ALFA DE CRO
 - Título
 - Resumen del proc
 - Estadísticos de fia
 - Estadísticos de re:
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activ
 - Escala: ALFA DE CRO
 - Título
 - Resumen del proc
 - Estadísticos de fia
 - Estadísticos de los:
 - Matriz de correlació
 - Matriz de covarianz
 - Estadísticos de re:

```
/SCALE ('ALFA DE CRONBACH') ALL  
/MODEL=ALPHA  
/SUMMARY=COV CORR.
```

Análisis de fiabilidad

[Conjunto_de_datos1] C:\Users\Alx\Documents\Alfa de Cronbach.sav

Escala: ALFA DE CRONBACH

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	65	100.0
Excluidos ^a	0	.0
Total	65	100.0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
Alfa de Cronbach	.993	20

Estadísticos de resumen de los elementos

Estadística de elemento

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Resultado

- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activados
 - Escala: ALFA DE CROI
 - Título
 - Resumen del procedimiento
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de elementos
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activados
 - Escala: ALFA DE CROI
 - Título
 - Resumen del procedimiento
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de elementos
 - Matriz de correlación
 - Matriz de covarianza
 - Estadísticos de elementos

Estadísticos de los elementos

	Media	Desviación típica	N
¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a \$f. 3.500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	4.43	.865	65
¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	4.35	.909	65
¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	4.68	.812	65
¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?	4.51	.753	65
¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	4.68	.731	65
¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?	4.57	.865	65
¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar	4.45	.830	65

Matriz de correlaciones

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Log
Análisis de fiabilidad
Log
Análisis de fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de datos activo
Escala: ALFA DE CRONBAC
Título
Resumen del procesar
Estadísticos de fiabilidad
Estadísticos de resumen

Log
Análisis de fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de datos activo
Escala: ALFA DE CRONBAC
Título
Resumen del procesar
Estadísticos de fiabilidad
Estadísticos de los elementos
Matriz de correlaciones
Matriz de covarianzas
Estadísticos de resumen

	¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/. 3,500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	¿Los costos computables que incurre su empresa están afectados al ITF?	¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?	¿Está de acuerdo que, si su empresa tiene cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?
¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/. 3,500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	1.000	.935	.868	.930	.841	.898	
¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	.935	1.000	.856	.921	.857	.892	
¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	.868	.856	1.000	.809	.927	.910	
¿Los costos computables que incurre su empresa están afectados al ITF?	.930	.921	.809	1.000	.871	.893	
¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	.841	.857	.927	.871	1.000	.937	
¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?	.898	.892	.910	.893	.937	1.000	
¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	.990	.948	.866	.958	.859	.903	
¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	.815	.822	.954	.819	.930	.875	
¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	.943	.888	.902	.868	.859	.915	
¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	.958	.974	.852	.930	.846	.881	

IBM SPSS Statistics Processor está listo | H: 770, W: 2435 pt

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Log
Análisis de fiabilidad
Log
Análisis de fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de datos activo
Escala: ALFA DE CRONBAC
Título
Resumen del procesar
Estadísticos de fiabilidad
Estadísticos de resumen

Log
Análisis de fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de datos activo
Escala: ALFA DE CRONBAC
Título
Resumen del procesar
Estadísticos de fiabilidad
Estadísticos de los elementos
Matriz de correlaciones
Matriz de covarianzas
Estadísticos de resumen

	¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	¿Su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC?	¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecto?	¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaurimarca?			
¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	.711	.715	.584	.598	.521	.648	.688	.455	.699	.678
¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	.467	.495	.513	.408	.450	.502	.455	.438	.498	.459
¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	.738	.729	.662	.590	.568	.715	.699	.498	.816	.691
¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	.700	.747	.584	.591	.522	.644	.678	.459	.691	.713
¿Su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC?	.485	.483	.374	.456	.374	.437	.476	.330	.481	.472
¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecto?	.657	.686	.640	.550	.577	.702	.633	.502	.715	.644
¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaurimarca?	.521	.555	.488	.487	.488	.588	.511	.408	.560	.509

Pulse dos veces para editar Tabla pivote | IBM SPSS Statistics Processor está listo | H: 770, W: 2435 pt

Matriz de covarianza

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Matriz de covarianzas inter-element

	¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a \$/ 3.500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?	¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?	¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?
¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a \$/ 3.500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	.749	.736	.610	.606	.532	.673	.711	.467	.738	.700
¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	.736	.826	.632	.630	.569	.702	.715	.495	.729	.747
¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	.610	.632	.660	.495	.550	.640	.584	.513	.662	.584
¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?	.606	.630	.495	.566	.479	.581	.598	.408	.590	.591
¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que	.532	.569	.550	.479	.535	.593	.521	.450	.568	.522

IBM SPSS Statistics Processor está listo | H: 1715, W: 2091 pt.

*Resultado3 [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la Renta?	.673	.702	.640	.581	.593	.749	.648	.502	.715	.644
¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	.711	.715	.584	.598	.521	.648	.688	.455	.699	.678
¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	.467	.495	.513	.408	.450	.502	.455	.438	.498	.459
¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	.738	.729	.662	.590	.568	.715	.699	.498	.816	.691
¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	.700	.747	.584	.591	.522	.644	.678	.459	.691	.713
¿Su negocio está inscrito en SUNIAT, es decir tiene	.485	.483	.374	.456	.374	.437	.476	.330	.481	.472

IBM SPSS Statistics Processor está listo | H: 1715, W: 2091 pt.

Alfa de Cronbach por cada pregunta

IBM SPSS Statistics Processor está listo

Estadísticos total elemento					
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
¿La obligación de bancarizar operaciones iguales o mayores a S/ 3.500 a través del sistema financiero le parece simple y fácil de cumplir?	85.77	207.868	.964	.	.993
¿Las ventas que genera su empresa están afectas al ITF?	85.85	206.820	.957	.	.993
¿Los costos computables que incurre su empresa utilizan medios de pago?	85.52	210.691	.904	.	.993
¿Los costos computables que incurre su empresa están afectos al ITF?	85.69	211.154	.958	.	.993
¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	85.52	212.535	.919	.	.993
¿En su empresa la bancarización de operación, el ITF afecta en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta?	85.63	208.268	.947	.	.993
¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes					

IBM SPSS Statistics Processor está listo

¿Está de acuerdo Ud. que, si su empresa tiene las cuentas corrientes cerradas, puede utilizar otros medios de pago en esta situación?	85.75	208.626	.974	.	.993
¿Considera Ud. que el régimen legal del sistema de bancarización tiene relación con el impuesto a la renta al cual se encuentra afecto vuestra empresa?	85.45	215.063	.884	.	.994
¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	85.71	207.304	.943	.	.993
¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	85.80	208.475	.963	.	.993
¿Su negocio está inscrito en SUNAT, es decir tiene RUC?	85.63	215.362	.870	.	.994
¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecto?	85.63	208.830	.944	.	.993
¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaupimarca?	85.57	212.874	.918	.	.993

IBM SPSS Statistics Processor está listo

¿Tiene conocimiento de los tributos a que su empresa esta afecto?	85.63	208.830	.944	.	.993
¿Conoce usted cómo se aplica la tributación en el distrito de Chaupimarca?	85.57	212.874	.918	.	.993
¿Cree usted que las normas tributarias son claras para su aplicación?	85.69	209.185	.971	.	.993
¿Considera que existen muchas normas tributarias para su actividad?	85.74	212.915	.901	.	.993
¿Cree usted que las normas tributarias son muy variables?	85.86	209.621	.925	.	.993
¿Conoce el cronograma para cumplir con sus obligaciones tributarias?	85.71	208.523	.976	.	.993
¿Cumple con el pago voluntario de sus tributos?	85.71	208.148	.970	.	.993
¿Cumple con presentar sus declaraciones juradas oportunamente?	85.85	209.851	.934	.	.993
¿Conoce cuáles son los comprobantes de pago autorizados por SUNAT?	85.72	208.891	.961	.	.993

Estadísticos de la escala			
Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
90.20	232.663	15.253	20

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cerro de Pasco, 20 de junio del 2022

Señor:

Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, siendo conocedores de su trayectoria académica y profesional, requerimos de su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el título profesional de Contador Público, de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

El instrumento tiene como objetivo medir las variables Bancarización y Obligaciones Tributarias, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una (X) el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para dichos fines.

Atentamente,



FERNANDEZ TAPIA, Alexander Eduardo



GUZMAN ALVARADO, William Flavio

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): ROJAS GALLUFFI, Julián Cipriano

1.2. Grado Académico: Doctor

1.3 Profesión: Contador

1.4. Institución donde labora: UNDAC

1.5. Cargo que desempeña: Docente FACEC

1.6 Denominación del Instrumento: Escala de Likert

1.7. Autor del instrumento: Bach. FERNANDEZ TAPIA, Alexander Eduardo y Bach. GUZMAN ALVARADO, William Flavio

1.8 Programa de pregrado: Contabilidad

VALIDACIÓN

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS (Sobre los ítems del instrumento)	Muy Malo (1)	Malo (2)	Regular (3)	Bueno (4)	Muy Bueno (5)
1	Claridad	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2	Objetividad	Están expresados en conductas observables y medibles				X	
3	Consistencia	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4	Coherencia	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X

5	Pertinencia	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6	Suficiencia	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						8	20
SUMATORIA TOTAL			28				

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

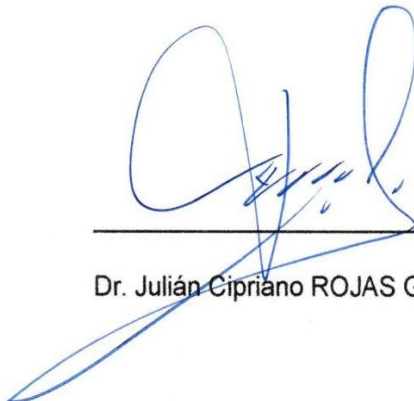
Valoración total cuantitativa: 28

Opinión:

NO FAVORABLE	DEBE MEJORAR	FAVORABLE
		X

Observaciones: Ninguna

Cerro de Pasco, 24 de junio del 2022



Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI